

# CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

CTO.  
NO.NOCHIS/FONDOIII/2024/16  
R.F.C.MNM850101AC3

## DECLARACIONES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SINDICO; DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; CONTRALORA MUNICIPAL , A TRAVES DE SUS TITULARES LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL ; ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO , Y POR LA OTRA: LA PM, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO SA DE CV REPRESENTADA POR EL C. ING JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA, , A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

*Manuel Jimenez*

### PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN CON RECURSOS DEL FONDO III.

1.2.-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 1 ZONA CENTRO DE , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

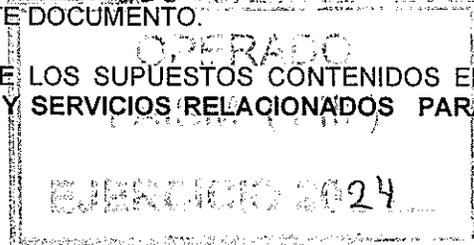
*E*

*Liliana*

### SEGUNDA.- LA CONTRATISTA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS COMPRENDE: LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

II.2- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.



0000

*[Handwritten signature]*

II.3.- QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LAS OBRAS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE QUE SE INVOCA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPOGA A LA LEY QUE SE INVOCA Y SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS. LOS ANEXOS, (PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES EN LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS TRABAJOS.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE IGINIO RUVALCABA # 300 COL. LA PRESA YAHUALICA JALISCO . MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- SER UNA EMPRESA MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON RFC: PCM000921UU7.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, CONSISTENTES EN: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB-ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. Y ESTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO III .**

**SEGUNDA: TIPO DE ADJUDICACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 EN RELACIÓN EL 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.", LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A "EL CONTRATISTA" FUE MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.**

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$246,182.73 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 73/100), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS**

EJERCICIO 2024

*Manuel Jimenez*

*Jalisco*

0061

CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 128 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,- "EL CONTRATISTA",** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL 02 JULIO DEL 2024, PARA CONCLUIRLA EN SU TOTALIDAD EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EN EL SUPUESTO DE RETRASO SE ESTARÁ A LO QUE SE ESTABLECE SI EL CONTRATISTA ADVIERTE QUE NO ES POSIBLE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO, MEDIANTE LA BITÁCORA, AL ENTE PÚBLICO EJECUTOR, PRESENTANDO SU SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAZO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO JUSTIFIQUE. EL ENTE PÚBLICO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN, DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA. EL CONVENIO, EN SU CASO, DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A UNO U OTRO SUCESO SEÑALADO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

*Handwritten signature in blue ink.*

**QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., A ENTREGAR AL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE MANIFIESTO EN UN CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN.

*Handwritten mark in blue ink.*

**SEXTA: ANTICIPOS.- SIN ANTICIPO.**

**SEPTIMA.- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

*Handwritten signature in blue ink.*

**OCTAVA: FORMA DE PAGO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN COMO MÁXIMO PERIODOS MENSUALES, ESTIMACIONES QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LAS QUE SERÁN QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EL LUGAR DE PAGO SERÁ EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

0062

EJERCICIO 2024

*Handwritten signature in blue ink.*

"EL CONTRATISTA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN, EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

TRATÁNDOSE DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ESTIPULADAS Y MENCIONADAS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA". TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

0063

EJERCICIO 2024

*Handwritten signature*

DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**NOVENA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., Y SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ MISMO AL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

**DECIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.**

**DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA QUE TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE CONSISTIRÁ EN UNIFORMES, BOTAS, GUANTES CASCO DE PROTECCIÓN, Y TODOS AQUELLOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU SEGURIDAD, TODO ELLO EN APEGO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ COMO LO ORDENA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-113 STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN -CLASIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.**

**DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN EN SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS. IGUALMENTE SE OBLIGA AL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS, Ó MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO"**

EJERCICIO 2024

0064

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

**DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL MUNICIPIO" TENDRÁN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. "EL MUNICIPIO" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA DE EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA AL TÉRMINO DE LA OBRA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" COMO PENA CONVENCIONAL.

**DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

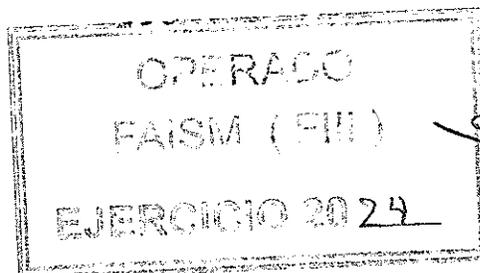
**DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO.

**DECIMAM SEXTA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DECIMA SEPTIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NOCHISTLAN, ZAC. EN ORIGINAL EL 02 DÍA DEL MES DE JULIO DEL 2024.



0065

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the bottom right corner of the stamp.

A vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A small, handwritten mark or signature in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

**"EL CONTRATISTA"**

**LA PM, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO SA DE CV REPRESENTADA POR  
EL C. ING JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**

**"EL MUNICIPIO"**

POR SINDICATURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ



C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.



0066



**P.M. Construcción y Mantenimiento  
Eléctrico S.A. de C.V.**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

01 DE JULIO DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

**C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED, PARA HACERLE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONTRATISTA DENOMINADO **ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**, SI **ACEPTA PARTICIPAR** EN LA ADJUDICACION DE LA OBRA **“AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.”** POR LO QUE ELABORAREMOS NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA.

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADECIENDOLE SU ATENCION ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE:

**ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**

REPRESENTANTE LEGAL

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1539 / Cel: 378 708 0587  
Yahualica de Gonzalez Gallo Jal. OPERADO  
cymejr@hotmail.com FAISM ( FIII )

EJERCICIO 2024

0067



# P.M. Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V.

**ASUNTO: CONOCIMIENTO DEL SITIO**

01 DE JULIO DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

**C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED, PARA HACERLE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONTRATISTA DENOMINADO **ING. RAFAEL PEREZ OLIVA**, AGRADECE LA CONSIDERACION Y SE **TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL SITIO** DE LA OBRA DENOMINADA **“AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.”**

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADECIENDOLE SU ATENCION ME DESPIDO ENVIANDO UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE:

**ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**

REPRESENTANTE LEGAL

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel: 378 708 0587  
Yahualica de Gonzalez Gallo, Jal.  
cymejr@hotmail.com



0068

**Obra: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior:		IMPORTE EN PESOS
				PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO	
<b>AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.</b>						
<b>PREELIMINARES</b>						
EXC-01	Excavación para apertura de cepas, para incado de postes, incluye: herramientas, mano de obra, y lo necesario para su ejecución.	pza	3.00	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 MXN	\$3,477.31	\$10,431.93
<b>IMPORTE DE PREELIMINARES</b>						
<b>BAJA TENSION</b>						
POS-01	Suministro e incado de poste con estructura de baja tensión incluye: poste de concreto 9mts, aisladores 1C, bastidor B3, y abrazadera 1BS.	pza	2.00	DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 12/100 MXN	\$18,192.12	\$36,384.24
POS-02	Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. Incluye: 2 cortacircuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apartarrayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2uh, 6kg alambre de cu, 4, perno dt, 3 varilla, montaje con grua, fletes, acarreos, mano de obra. Soldadura Fundente 3.	pza	1.00	NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 MXN	\$94,216.50	\$94,216.50
POS-03	Suministro e instalación de retenida sencilla, incluye perno andla, muerto canal protector de retenida y aislador 3R, y remates preformados, cable de acero 3/8 4, guardacabo G1	pza	1.00	DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 MXN	\$10,281.69	\$10,281.69
POS-04	Suministro e instalación de retenida REA. Incluye 1 poste PC 9-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate preformado acero 5 pzas, perno andla IPA 1 pz, cabo G1, muerto canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepa y apizonado.	pza	1.00	TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 MXN	\$36,226.63	\$36,226.63
POS-05	Suministro e instalación de cable neutranel 2(1/0)+1(2), incluye: material mano de obra e instalación, desperdicios.	m	70.00	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 MXN	\$352.65	\$24,685.50
				<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>\$212,226.49</b>
				<b>IVA(16%)</b>		<b>\$33,956.24</b>
				<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO CON IVA</b>		<b>\$246,182.73</b>
(* DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 MXN *)						
				Importe Parcial de esta Hoja :		\$212,226.49
				Representante Legal:		\$212,226.49

EL GERADO  
 FIRMADO (FIR)  
 JUNIO 2024

*[Handwritten Signature]*

0069



H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
 C. HIGINIO RUVALCABA #300 YAHUALICA  
 TEL OFI. 344 784 1639 / CEL. 378 708 0587

Documento:  
 Concurso N°:  
 Fecha: 01/jul./2024  
 Página: 1 de 6

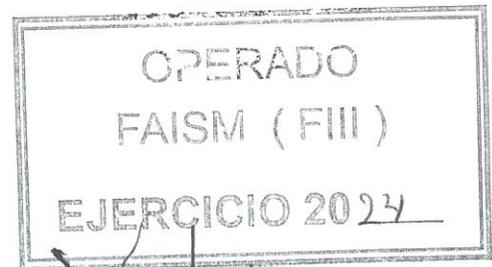
**Obra: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

EXC-01 Excavación para apertura de cepas, para incado de postes, incluye: herramientas, mano de obra, y lo necesario para su ejecución. pza

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Mano de Obra</b>					
MOCU-030	Cuadrilla No 30 (1.0 ayudante general)	jor			
MOCA-002	Ayudante general	jor	1.000000	\$677.43	\$677.43
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.050000	\$1,116.76	\$55.84
				Suma	\$733.27
	Rendimiento	2.297213		Importe	\$319.20
<b>Herramienta</b>					
MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor			
MOCA-015	Electricista	jor	1.000000	\$1,107.21	\$1,107.21
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	1.000000	\$702.15	\$702.15
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,921.04
	Rendimiento	0.813000		Importe	\$2,362.90
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$2,682.10</b>
<b>Herramienta</b>					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$2,682.10	\$80.46
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$2,682.10	\$53.64
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$134.10</b>
<b>Costo Directo</b>					<b>\$2,816.20</b>
	Indirectos de oficina		4.2500%		\$119.69
	Indirectos de campo		8.0000%		\$225.30
	Subtotal				\$3,161.19
	Financiamiento		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$3,161.19
	Utilidad		10.0000%		\$316.12
	Subtotal				\$3,477.31
	Cargos adicionales		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$3,477.31
	Otro porcentaje		0.0000%		\$0.00
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$3,477.31</b>

(\* TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 MXN \*)



0070

Conкурсante:	Firma Representante Legal
--------------	---------------------------



H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
 C. HIGINIO RUVALCABA #300 YAHUALICA  
 TEL OFI. 344 784 1639 / CEL. 378 708 0587

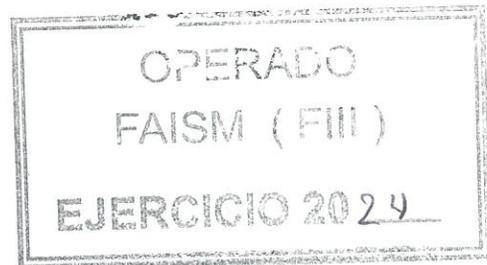
Documento:  
 Concurso N°:  
 Fecha: 01/jul./2024  
 Página: 2 de 6

**Obra: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
POS-01	Suministro e incado de poste con estructura de baja tensión incluye: poste de concreto 9mts, aisladores 1C, bastidor B3, y Abrazadera 1BS.	pza			
<b>Materiales</b>					
POST-01	Poste conico de concreto de 9mts	pza	1.000000	\$9,945.00	\$9,945.00
AISIC-01	Aislador IC	pza	6.000000	\$100.00	\$600.00
BASTB3-01	Bastidor B3	pza	2.000000	\$249.87	\$499.74
ABR1BS-01	Abrazadera 1BS	pza	2.000000	\$200.00	\$400.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$11,444.74</b>
<b>Mano de Obra</b>					
MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor			
MOCA-015	Electricista	jor	1.000000	\$1,107.21	\$1,107.21
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	1.000000	\$702.15	\$702.15
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				<i>Suma</i>	\$1,921.04
				<i>Importe</i>	\$2,362.90
<i>Rendimiento 0.813000</i>					
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$2,362.90</b>
<b>Herramienta</b>					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$2,362.90	\$70.89
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$2,362.90	\$47.26
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$118.15</b>
<b>Equipo</b>					
GRU-001	Grua	hr	1.000000	\$807.65	\$807.65
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$807.65</b>
<b>Costo Directo</b>					<b>\$14,733.44</b>
			Indirectos de oficina	4.2500%	\$626.17
			Indirectos de campo	8.0000%	\$1,178.68
			Subtotal		\$16,538.29
			Financiamiento	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$16,538.29
			Utilidad	10.0000%	\$1,653.83
			Subtotal		\$18,192.12
			Cargos adicionales	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$18,192.12
			Otro porcentaje	0.0000%	\$0.00
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$18,192.12</b>

(\* DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 12/100 MXN \*)



0071

Concurante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
 C. HIGINIO RUVALCABA #300 YAHUALICA  
 TEL OFI. 344 784 1639 / CEL. 378 708 0587

Documento:  
 Concurso N°:  
 Fecha: 01/jul./2024  
 Página: 3 de 6

**Obra: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

POS-02 Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. incluye: 2 cortacircuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apartarrayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2uh, 6kg alambre de cu, 4, perno dr, 3 varilla, montaje con grua, fletes, acarrees, mano de obra. Soldadura Fundente 3. pza

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	
<b>Materiales</b>						
TRANS137.522860 240/120	Transformador D137.5 22860 240/120	pza	1.000000	\$73,168.92	\$73,168.92	
CORCIR-01	Cortacircuitos FUS CCF 27-200	pza	2.000000	\$43.00	\$86.00	
CONESTR-01	Conector Estribo	pza	2.000000	\$35.00	\$70.00	
FUSBLE-01	Fusibles MT	pza	2.000000	\$50.00	\$100.00	
CONECPER-01	Conector Perico	pza	2.000000	\$40.00	\$80.00	
SOPRCV-01	Soporte CV1	pza	2.000000	\$37.00	\$74.00	
APARAY-01	Apartarrayo ADA21	pza	2.000000	\$49.32	\$98.64	
ABRAUH-002	Abrazadera 2uh	pza	2.000000	\$32.00	\$64.00	
ALAMBRCU-01	Alambre cu no.4	kg	6.000000	\$40.00	\$240.00	
PERNDR-01	Perno DR	pza	4.000000	\$50.00	\$200.00	
VARICOP-01	Varilla coperwell	pza	3.000000	\$35.00	\$105.00	
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$74,286.56</b>	
<b>Mano de Obra</b>						
MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor				
MOCA-015	Electricista	jor	1.000000	\$1,107.21	\$1,107.21	
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	1.000000	\$702.15	\$702.15	
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68	
<i>Rendimiento 0.999771</i>					<i>Suma</i>	<i>\$1,921.04</i>
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$1,921.48</b>	
<b>Herramienta</b>						
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$1,921.48	\$38.43	
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$1,921.48	\$57.64	
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$96.07</b>	
<b>Costo Directo</b>						
<b>Indirectos de oficina</b>					<b>\$3,242.92</b>	
<b>Indirectos de campo</b>					<b>\$6,104.33</b>	
<b>Subtotal</b>					<b>\$85,651.36</b>	
<b>Financiamiento</b>					<b>\$0.00</b>	
<b>Subtotal</b>					<b>\$85,651.36</b>	
<b>Utilidad</b>					<b>\$8,565.14</b>	
<b>Subtotal</b>					<b>\$94,216.50</b>	
<b>Cargos adicionales</b>					<b>\$0.00</b>	
<b>Subtotal</b>					<b>\$94,216.50</b>	
<b>Otro porcentaje</b>					<b>\$0.00</b>	
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$94,216.50</b>	

(\* NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 MXN \*)



0072

Conкурсante: \_\_\_\_\_ Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
 C. HIGINIO RUVALCABA #300 YAHUALICA  
 TEL OFI. 344 784 1639 / CEL. 378 708 0587

Documento:  
 Concurso N°:  
 Fecha: 01/jul./2024  
 Página: 4 de 6

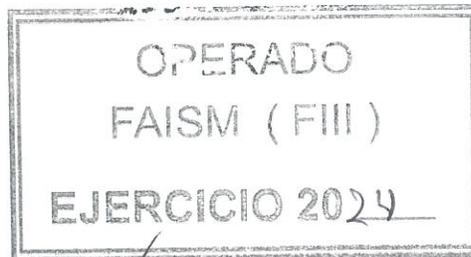
**Obra: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

POS-03 Suministro e instalación de retenida sencilla, incluye perno ancla, muerto canal protector de retenida y aislador pza  
 3R, y remates preformados, cable de acero 3/8 4. guardacabo G1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
PERNANC-01	Perno ancla 1PA	pza	2.000000	\$240.00	\$480.00
PRORET-01	Protector Retenida	pza	2.000000	\$250.00	\$500.00
AISL3R-01	Aislador 3R piña	pza	2.000000	\$285.00	\$570.00
MUERCAN-01	Muerto Canal	pza	2.000000	\$200.00	\$400.00
REMATPRE-01	Remates preformados	pza	8.000000	\$269.98	\$2,159.84
CABLAC3/8-01	Cables de acero 3/8	m	4.000000	\$300.00	\$1,200.00
GUARCAB-01	Guardacabo G1	pza	2.000000	\$500.00	\$1,000.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$6,309.84</b>
<b>Mano de Obra</b>					
MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor			
MOCA-015	Electricista	jor	1.000000	\$1,107.21	\$1,107.21
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	1.000000	\$702.15	\$702.15
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,921.04
				Rendimiento 0.999995	Importe \$1,921.05
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$1,921.05</b>
<b>Herramienta</b>					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$1,921.05	\$57.63
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$1,921.05	\$38.42
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$96.05</b>
<b>Costo Directo</b>					<b>\$8,326.94</b>
			Indirectos de oficina	4.2500%	\$353.89
			Indirectos de campo	8.0000%	\$666.16
			Subtotal		\$9,346.99
			Financiamiento	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$9,346.99
			Utilidad	10.0000%	\$934.70
			Subtotal		\$10,281.69
			Cargos adicionales	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$10,281.69
			Otro porcentaje	0.0000%	\$0.00
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$10,281.69</b>

(\* DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 MXN \*)



0073

Conкурсante:	Firma Representante Legal
--------------	---------------------------



H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
 C. HIGINIO RUVALCABA #300 YAHUALICA  
 TEL OFI. 344 784 1639 / CEL. 378 708 0587

Documento:  
 Concurso N°:  
 Fecha: 01/jul./2024  
 Página: 5 de 6

**Obra: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

POS-04 Suministro e instalacion de retenida REA. Incluye 1 poste PC 9-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate preformado acero 5 pzas, perno ancla IPA 1 pz, cabo G1, muero canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepa y apizonado. pza

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
REMATPRE-01	Remates preformados	pza	5.000000	\$269.98	\$1,349.90
ARANDELA-01	Arandela	pza	2.000000	\$499.64	\$999.28
GUARCAB-01	Guardacabo G1	pza	2.000000	\$500.00	\$1,000.00
MUERCAN-01	Muerto Canal	pza	2.000000	\$200.00	\$400.00
PRORET-01	Protector Retenida	pza	1.000000	\$250.00	\$250.00
CABLAC3/8-01	Cables de acero 3/8	m	30.000000	\$300.00	\$9,000.00
PERNANC1PA	Perno ancla 1PA	pza	1.000000	\$200.00	\$200.00
POST-01	Poste conico de concreto de 9mts	pza	1.000000	\$9,945.00	\$9,945.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$23,144.18</b>
<b>Mano de Obra</b>					
MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor			
MOCA-015	Electricista	jor	1.000000	\$1,107.21	\$1,107.21
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	1.000000	\$702.15	\$702.15
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,921.04
				Importe	\$1,921.04
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$1,921.04</b>
<b>Herramienta</b>					
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$1,921.04	\$38.42
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$1,921.04	\$57.63
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$96.05</b>
<b>Equipo</b>					
GRU-001	Grua	hr	5.173000	\$807.65	\$4,177.97
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$4,177.97</b>
<b>Costo Directo</b>					<b>\$29,339.24</b>
			Indirectos de oficina	4.2500%	\$1,246.92
			Indirectos de campo	8.0000%	\$2,347.14
			Subtotal		\$32,933.30
			Financiamiento	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$32,933.30
			Utilidad	10.0000%	\$3,293.33
			Subtotal		\$36,226.63
			Cargos adicionales	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$36,226.63
			Otro porcentaje	0.0000%	\$0.00
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$36,226.63</b>

(\* TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 MXN \*)



0074

Conкурсante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
 C. HIGINIO RUVALCABA #300 YAHUALICA  
 TEL OFI. 344 784 1639 / CEL. 378 708 0587

Documento:  
 Concurso N°:  
 Fecha: 01/jul./2024  
 Página: 6 de 6

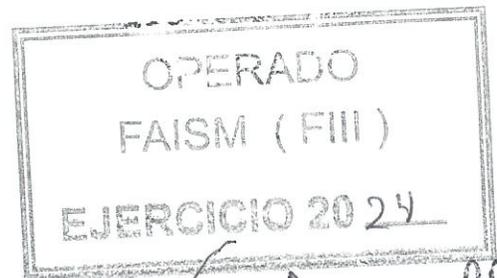
**Obra: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

POS-05 Suministro e instalación de cable neutranel 2(1/0)+1(2), incluye: material, mano de obra e instalación, desperdicios. m

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
CABNEU-002	Cable neutranel 2(1/0)+1(2)	m	1.000000	\$189.55	\$189.55
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$189.55</b>
<b>Mano de Obra</b>					
MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor			
MOCA-015	Electricista	jor	1.000000	\$1,107.21	\$1,107.21
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	1.000000	\$702.15	\$702.15
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				<i>Suma</i>	<b>\$1,921.04</b>
<i>Rendimiento</i> 20.000000				<i>Importe</i>	<b>\$96.05</b>
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$96.05</b>
<b>Costo Directo</b>					<b>\$285.60</b>
			Indirectos de oficina	4.2500%	\$12.14
			Indirectos de campo	8.0000%	\$22.85
			Subtotal		\$320.59
			Financiamiento	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$320.59
			Utilidad	10.0000%	\$32.06
			Subtotal		\$352.65
			Cargos adicionales	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$352.65
			Otro porcentaje	0.0000%	\$0.00
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$352.65</b>

(\* TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 MXN \*)



0075

Concurante:	Firma Representante Legal
-------------	---------------------------

Descripción del proyecto: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 01/jul/2024

Inicio de obra: 02/07/2024

Fin de obra: 02/08/2024

Duración en días:

Página: 1/2

Ubicación: , ,

Cliente:

**Cálculo de indirectos**

Descripción	Importe por periodo para oficina central	Porcentaje de participación	Importe de participación por periodo para oficina central	Total para oficina central	Porcentaje de oficina central	Importe por periodo para oficina obra	Importe total oficina obra	Porcentaje de oficina de obra
-------------	--	-----------------------------	---	----------------------------	-------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	-------------------------------

**Cálculo de Indirectos**

**Honorarios, sueldos y prestaciones**

**Personal directivo**

Gerente de control	6,083.33	10.00	608.33	640.00	0.3724	0.00	0.00	0.0000
Gerente de la obra	15,208.33	10.00	1,520.83	1,600.00	0.9309	0.00	0.00	0.0000
Secretaria de la gerencia general	6,083.33	10.00	608.33	640.00	0.3724	0.00	0.00	0.0000

**Importe de Personal directivo**

**2,880.00**

**0.00**

**Personal técnico**

Jefe de obras	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	30,416.67	32,000.00	18.6179
Auxiliar de obras	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	9,125.00	9,600.00	5.5854
Residente de obra local	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	15,208.33	16,000.00	9.3089
Residente de instalaciones electromecánicas	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	24,333.33	25,600.00	14.8943
Ayudante de sobrestante	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

**Importe de Personal técnico**

**0.00**

**83,200.00**

**Personal administrativo**

Secretaria del departamento administrativo	21,291.67	10.00	2,129.17	2,240.00	1.3033	0.00	0.00	0.0000
Contador	15,208.33	10.00	1,520.83	1,600.00	0.9309	0.00	0.00	0.0000
Recepcionista	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Persona de limpieza	18,250.00	10.00	1,825.00	1,920.00	1.1171	0.00	0.00	0.0000
Velador	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

**Importe de Personal administrativo**

**5,760.00**

**0.00**

Cuotas patronales IMSS e INFONAVIT del personal	0.00	0.00	0.00	3,152.64	1.8342	0.00	28,978.63	16.8600
Prestaciones LFT para el personal	0.00	0.00	0.00	426.12	0.2479	0.00	4,103.42	2.3874
Pasajes y viáticos del personal	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo del personal	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

**Importe de Honorarios, sueldos y prestaciones**

**12,218.76**

**116,282.05**

**Depreciación, mantenimiento y rentas**

Edificios y locales	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Locales de mantenimiento y guarda	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Instalaciones generales	1,000.00	10.00	100.00	105.00	0.0611	0.00	0.00	0.0000
Bodegas	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Muebles y enseres	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Depreciación o renta y operación de vehículos	1,500.00	10.00	150.00	157.50	0.0916	0.00	0.00	0.0000
Campamentos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

**Importe de Depreciación, mantenimiento y rentas**

**262.50**

**0.00**

**Fletes y acarreos**

De campamentos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
De equipo de construcción	1,000.00	10.00	100.00	105.00	0.0611	0.00	0.00	0.0000
De plantas y elementos para instalaciones	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
De mobiliario	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

**Importe de Fletes y acarreos**

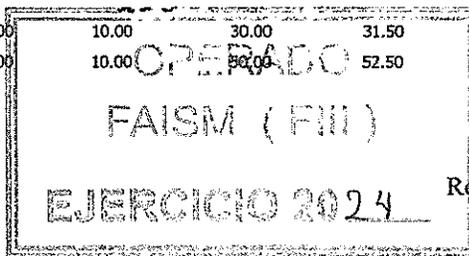
**105.00**

**0.00**

**Gastos de oficina**

Papelería y útiles de escritorio	300.00	10.00	30.00	31.50	0.0183	0.00	0.00	0.0000
Correos, teléfonos, telégrafos, radio	500.00	10.00	50.00	52.50	0.0305	0.00	0.00	0.0000

0076



Representante Legal

Descripción del proyecto: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 01/jul./2024

Inicio de obra: 02/07/2024

Fin de obra: 02/08/2024

Duración en días:

Página: 2/2

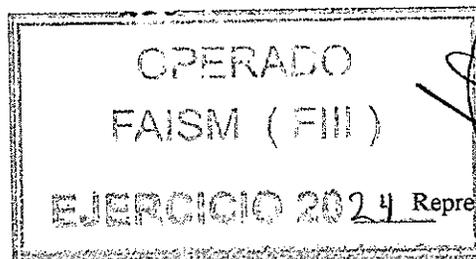
Ubicación: , ,

Cliente:

**Cálculo de indirectos**

Descripción	Importe por periodo para oficina central	Porcentaje de participación	Importe de participación por periodo para oficina central	Total para oficina central	Porcentaje de oficina central	Importe por periodo para oficina obra	Importe total oficina obra	Porcentaje de oficina de obra
Situación de fondos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Copias y duplicados	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Luz, gas y otros consumos	500.00	10.00	50.00	52.50	0.0305	0.00	0.00	0.0000
Gastos de concursos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
<b>Importe de Gastos de oficina</b>				<b>136.50</b>			<b>0.00</b>	
<b>Servicios</b>								
Consultores, asesores, servicios y laboratorios	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Estudio e Investigación	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
<b>Importe de Servicios</b>				<b>0.00</b>			<b>0.00</b>	
<b>Trabajos previos auxiliares</b>								
Construcción y conservación de caminos de acceso	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Montajes y desmantelamiento de equipo	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
<b>Importe de Trabajos previos auxiliares</b>				<b>0.00</b>			<b>0.00</b>	
<b>Seguros y fianzas</b>								
Primas por seguros	0.00	10.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Primas por fianzas	5,000.00	10.00	500.00	525.00	0.3054	0.00	0.00	0.0000
<b>Importe de Seguros y fianzas</b>				<b>525.00</b>			<b>0.00</b>	
<b>Importe de Cálculo de Indirectos</b>				<b>13,247.76</b>			<b>116,282.05</b>	

A) Costo directo de la obra	<b>171,877.77</b>
B) Gastos de oficina central para la obra	<b>13,247.76</b>
C) Indirectos de la oficina en obra	<b>116,282.05</b>
D) % Indirectos de oficina central = (B/A)100	<b>7.7077%</b>
E) % Indirectos de oficina en obra = (C/A)100	<b>67.6539%</b>
% Indirectos = D + E	<b>75.3616%</b>



0077

Descripción del proyecto: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 01/jul./2024

Inicio de obra: 02/07/2024

Fin de obra: 02/08/2024

Duración en días:

Página: 1/1

Ubicación:

Ciliente:

Programa de obra										
Clave	Descripción	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	01/jul./2024 07/jul./2024	08/jul./2024 14/jul./2024	15/jul./2024 21/jul./2024	22/jul./2024 28/jul./2024	29/jul./2024 04/ago./2024	Total

**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**

**PRELIMINARES**

EXC-01 Excavación para apertura de cepas, para incado de postes, incluye: herramientas, mano de obra, y lo necesario para su ejecución.

\$10,431.93

**BAJA TENSION**

POS-01 Suministro e incado de poste con estructura de baja tensión incluye: poste de concreto 9mts, aisladores 1C, bastidor B3, y Abrazadera 1BS.

\$36,384.24

POS-02 Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. Incluye: 2 cortacircuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apartarrayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2ut, 6kg alambre de cu, 4, perno dir, 3 varilla, montaje con grua, fletes, acarreos, mano de obra, Soldadura Fundente 3.

\$68,778.04

\$25,438.46

\$94,216.50

POS-03 Suministro e instalación de retenida sencilla, incluye perno ancla, muerto canal protector de retenida y aislador 3R, y remates preformados, cable de acero 3/8 4. guardacabo G1

\$10,281.69

\$10,281.69

POS-04 Suministro e instalación de retenida REA. Incluye 1 poste PC 9-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate preformado acero 5 pzas, perno ancla IPA 1 pz, cabo G1, muero canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepa y apizonado.

\$36,226.63

\$36,226.63

POS-05 Suministro e instalación de cable neutranel 2 (1/0)+1(2), incluye: material, mano de obra e instalación, desperdicios.

\$24,685.50

\$24,685.50



*[Signature]*  
Representante Legal

0078



## Renuncia de anticipo

Nochistlán de Mejía a 02 de julio del 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Dirección de desarrollo económico y social

Presente:

En referencia a la obra "**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**"

con numero de contrato **NOCHIS/FONDO III/2024/16**, en la localidad de Nochistlán de Mejía Zacatecas y por medio de la presente, hago constar que renuncio al 30% del anticipo, que se me ofreció por parte del H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía.

Sin más por el momento, me despido de usted, no antes deseándole un cordial saludo.

CONTRATISTA

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel: 378-708-0587  
Yahualica de Gonzalez Gallo, Jal.  
cymejr@hotmail.com



0079



**SOFIMEX**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2954643
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3946454

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

GUADALAJARA JALISCO, A 2 DE JULIO DE 2024

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$24,618.27	\$24,618.27	PESOS	3	1
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

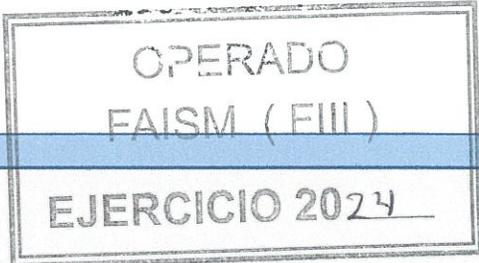
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$24,618.27 (\*\*VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.\*\*)

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE HIGINIO RUVALCABA No. 300 COL. LA PRESA EN YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO, C.P. 47300; LA CANTIDAD DE \$24,618.27 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 75/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/16, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$246,182.73 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE TRABAJOS CONSISTENTES EN: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB-ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL SUS TITULARES LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. L.I.C. LILIANA ROQUE GOMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA BUENA CALIDAD Y LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER EN LA OBRA MENCIONADA DURANTE LOS 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS; D).- EN EL CASO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 INCISO b, . DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 282 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. \*\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*



FIRMA	
COVARRUBIAS PEREZ JANETH GERENTE DE OFICINA	0080

**SELLO DIGITAL**

egQ8wrrQ3RWPvnlLTwLvsTA1i198VxckS0RjDWQTVKkMzBRMSE/pG9YCUi5eZAT/Y6YWnMk82cD2TXuulJxeQMibYUg2feICjvTOKGV7Fgm5D7XyyHU/Oer22JznONxFv32ndl898m5paIP0zQhGpWdVzOJ0Jyh0= COVARRUBIAS PEREZ JANETH

1 LINEA DE VALIDACIÓN 0602954643YKUI8Y 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx  
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602954643YKUI8Y

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020"



# SOFIMEX®

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 2954643

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602954643YKUI8Y

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a los que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propiedad de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

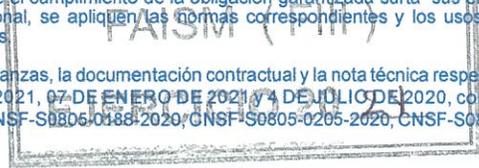
20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que, en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

0081





## CÉDULA DE REGISTRO

C2023650005031

JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el miércoles 20 de junio de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

### Cédula de Contratista

<b>No. Cédula</b>	DLC/C/267/2023		
<b>Razón Social</b>	PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO SA DE CV		
<b>Dirección</b>	AV. HIGINIO RUVALCABA 300 LA PRESA	<b>Teléfono</b>	3447841639
<b>Estado</b>	Jalisco	<b>Municipio</b>	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
<b>R.F.C.</b>	PCM000921UU7	<b>Capital Contable</b>	\$1,140,680.11

### Especialidad

Construcción eléctrica y mantenimiento de alta y baja tensión.

### Porcentaje

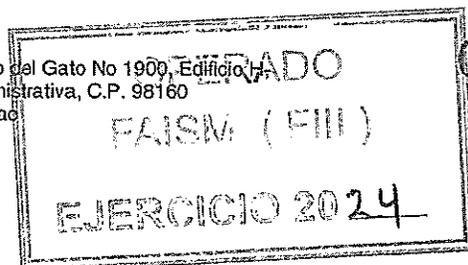
100

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

**La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada**

Zacatecas, Zac. a 2 de junio del 2023

**La presente cédula será válida hasta el día 2 de junio del 2024**



## Memorándum de Verificación

JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

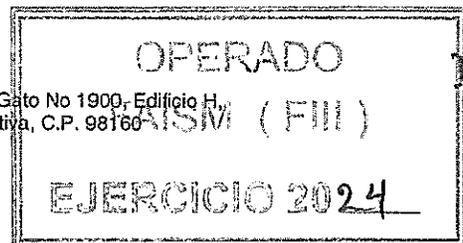
Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, 21, 22, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el miércoles 20 de junio de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

Lic. Carlos Eduardo Torres Muñoz

Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública



DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

**PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO**

JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

**Cédula de Contratista**

No. Cédula	Nochistlán/09/2023
Razón Social	JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA
Dirección	AV HIGINIO RUVALCABA 200 LA PRESA
Teléfono	3447841639
Estado	JALISCO
Municipio	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
RFC	PCM000921UU7

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2023.

ATENTAMENTE  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.



  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN RAMIREZ DE MEJÍA, ZAC.  
2021 - 2024



0084

Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas  
Dirección de Desarrollo Económico y Social

## ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 02 de julio del 2024

En relación al contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/16**, Relativo de los trabajos: **CONSTRUCCION DE RED DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPES VELARDE CON SUBESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. José Francisco Cajero Delgadillo., residente de obra, por parte de la empresa el Ing. Jaime Rafael Pérez Oliva, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **CONSTRUCCION DE RED DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPES VELARDE CON SUBESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 09:00 horas del día 02 de Julio del 2024 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Por la empresa

  
Ing. José Francisco cajero Delgadillo  
RESIDENTE DE OBRA

  
Ing. Jaime Rafael Pérez Oliva  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024

0085



# P.M. Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V.

**ASUNTO: INICIO DE OBRA**

02 DE JULIO DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

**ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**  
**DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.**

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GONZALEZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA MARTES 02 DE JULIO DEL 2024 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/16, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

**ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**

REPRESENTANTE LEGAL

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel. 378 798 0587  
Yahualica de Gonzalez Gallo, Jal.  
cymejr@hotmail.com



0086

**DIRECCIÓN:** UNIDAD DE PLANEACIÓN

**NO. DE OFICIO:** 528

**SECCION:** 3

**EXPEDIENTE:** ADMVO. 2021-2024

**ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO.**  
**PRESENTE.**

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPES VELARDE CON SUBESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/16**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 02 DE JULIO DE 2024**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN**

**ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**

**OPERADO**  
**FAISM ( FIII )**

**EJERCICIO 2024**

0087



**P.M. Construcción y Mantenimiento  
Eléctrico S.A. de C.V.**

**ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA**

02 DE JULIO DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

**ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA  
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.**

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA EL RESIDENTE DE OBRA DISIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/16, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

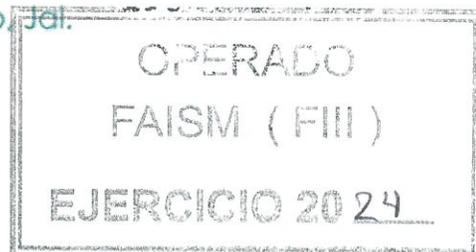
SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

**ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**

REPRESENTANTE LEGAL

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel. 378 708 0587  
Yahualica de Gonzalez Gallo Jal.  
cymejr@hotmail.com



0088



# P.M. Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V.

BITACORA DE OBRA

05 DE JULIO 2024

**NOTA ESPECIAL 001:**

Con esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas del estado de Zacatecas en el artículo 80 sección XIII se asienta en la presente bitácora de obra, el inicio formal de la obra:

**“AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.”**

Con las características que a continuación se mencionan:

**DATOS GENERALES:**

**Nombre del contratista:** ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

**Contrato de obra pública:** NOCHIS/FONDOIII/2024/16

**Asignación:** NOCHIS/FONDOIII/2024/16

**Partida presupuestal:** FIS MDF 2024

**Modalidad de adjudicación:** Asignación Directa

**Modalidad de construcción:** Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado.

**Fecha de inicio programada:** 02 de JULIO del 2024

**Fecha de término programada:** 02 de AGOSTO del 2024

**Monto del Contrato:** \$246,182.73 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTAY DOS PESOS 73/00 M.X.N.)

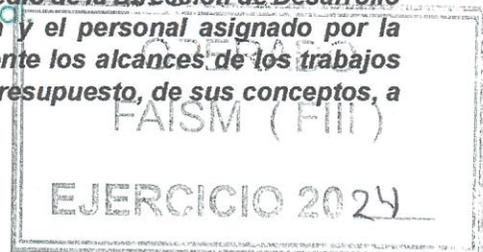
**Plazo de ejecución:** 32 (treinta y dos) días naturales para la ejecución de la obra enunciada.

Domicilio Fiscal: Higinio Ruvalcaba No. 300, Tel. oficina: 344 784 1639  
tel.cel. 346-112-4230 Yahualica de Gonzales Gallo, Jal.

De conformidad con el programa físico-financiero de ejecución pactado, el Contratista declara contar en campo con el personal, equipo, materiales, maquinaria y herramienta, así como todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Motivo de este contrato que se apegara al contenido de los Documentos en que constan sus proposiciones técnicas y económicas, relativos a:

Catálogo de Conceptos, Cantidades de Trabajo, Unidades de Medida, Precios Unitarios, Presupuestos e Importes Parciales y El total de la Propuesta, Programa de Ejecución de los trabajos detallados por conceptos, las cantidades por Ejecutar e Importes, el proceso constructivo de la obra para el control de la calidad de los trabajos a realizarse tomando en cuenta los lineamientos que rigen en obra por medio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Nochistlán de Mejía y el personal asignado por la dependencia para este efecto, que ha revisado detalladamente los alcances de los trabajos objeto de este contrato, así como las consideraciones del presupuesto, de sus conceptos, a





# P.M. Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V.

fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución así como la bitácora de obra que se integra conforme realice la ejecución de la obra, en calidad del anexo todos los

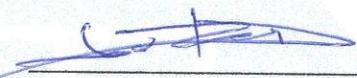
cuales son documentos que se integran al presente contrato resultando obligatorio por las partes.

A continuación, se menciona al personal autorizado para hacer anotaciones en esta bitácora:

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL AYUNTAMIENTO

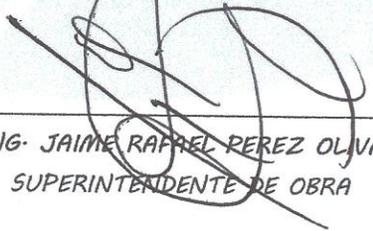
  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO  
QUEZADA  
DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO  
DELGADILLO  
SUPERVISOR DE OBRA

CONSTRUCTORA P.M.

  
\_\_\_\_\_

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel. 378 708 0587  
Yahualica de Gonzalez Gallo, Jal.  
cymejr@hotmail.com

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0090



# P.M. Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V.

NOTA: 001

05 julio 2024

EL día del 02 de julio se dieron iniciados los trabajos de excavación y apertura de cepa para hincado de postes y la colocación de los postes. En la fecha del 03 del presente mes se continua con la colocación del transformador D137.5 y la instalación de la retenida sencilla.

En la fecha del 04 de julio se hicieron los trabajos de la colocación de la retenida sencilla y la retenida REA y también se comienza con parte del cableado.

El día de 05 de julio se dan por terminados los trabajos de cableado y a su vez se da un recorrido por la obra el supervisor por parte del h. ayuntamiento y el superintendente para constatar que los trabajos de la ampliación de red eléctrica han sido culminados en su totalidad.

POR EL AYUNTAMIENTO

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

POR EL AYUNTAMIENTO

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO

DELGADILLO

SUPERVISOR DE OBRA

CONSTRUCTORA P.M.

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

SUPERINTENDENTE DE OBRA

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639  
Yahualica de Gonzalez Gallo, Ja.  
cymejr@hotmail.com



0091



Usr: Supervisor  
Rep: rptPoliza

**MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA**  
**ESTADO DE ZACATECAS**

Póliza: C02516 Del 28/08/2024

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024 11:04 a. m.  
Página | 1

Concepto: 9DAE - Obra Pública : 405002 - AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VE.  
GP Folio: 598

Beneficiario: **PM CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**  
**DE .C.V.**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$246,182.73		FF:511, GP Folio: 598
0002	8260-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$246,182.73	FF:511, GP Folio: 598
0003	2113-000592	PM CONSTRUCCIÓN Y	\$246,182.73		FF:511, GP Folio: 598
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$246,182.73	FF:511, GP Folio: 598
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>492,365.46</u>	<u>492,365.46</u>	

**OPERADO**  
**FAISM ( FIII )**  
**EJERCICIO 2024**

0092



Usu: Supervisor  
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA  
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P07334 Del 28/08/2024

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024  
11:03 a. m.  
Página | 1

Concepto: 9DAE - Obra Pública : 405002 - AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VE.  
GD Folio: 608

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$246,182.73		FF:511, GD Folio: 608
0002	8240-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$246,182.73	FF:511, GD Folio: 608
0003	1235-3-6131	Construcción de Obras para el	\$246,182.73		FF:511, GD Folio: 608
0004	2113-000592	PM CONSTRUCCIÓN Y		\$246,182.73	FF:511, GD Folio: 608
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>492,365.46</u>	<u>492,365.46</u>	

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0093



Importante  
Compartir

# Reporte de Transferencias SPEI

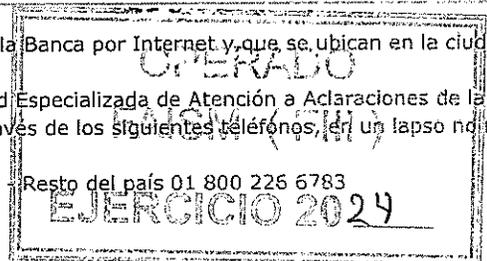
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

28/08/2024 09:15

Cuenta/ CLABE Ordenante	1255080241
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC o CURP del Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	137
Nombre del Beneficiario	PM CONSTRUCCION Y MANTENIMINETO ELECTRICO SA DE CV
Cuenta/CLABE/Celular	021396040377031963
RFC Beneficiario	PCM000921UU7
Banco Destino	HSBC
Importe a Transferir	\$246,182.73
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	28/08/2024
Número de Referencia	0332
Propósito de la Transferencia	pago de factura
Clave de Rastreo	8846APR1202408283324541404
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
capturó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	28/08/2024 09:13:43 a. m.
Ejecutó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	28/08/2024 09:14:41 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.  
 Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:  
 México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

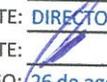


0094

# ORDEN DE PAGO 2024

26-ago

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS  
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES  
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
 (RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA  
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.  
 FIRMA DEL SOLICITANTE:   
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 26 de agosto de 2024  
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	405002	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE ,CON SUB-ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ,ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION 1 Y FINIQUITO	NOCHIS/FOND OIII/2024/16	PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	9DAE	26/08/2024	246,182.73	(DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 MN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:



**TESORERIA MUNICIPAL**  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC  
 2021 - 2024

L.C. ROCÍO ROQUE GÓMEZ.  
 ENCARGADA DE TESORERÍA MUNICIPAL

FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:



**DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC  
 2021 - 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA  
 SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC  
 2021 - 2024

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC  
 2021 - 2024

LIC. LILIANA ROQUE GÓMEZ.  
 SÍNDICO MUNICIPAL

FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2024

**FUNDAMENTO LEGAL:** LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

EJERCICIO DE FAJISM OPERACIONES

0095

RFC emisor: PCM000921UU7  
Nombre emisor: PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO  
RFC receptor: MNM850101AC3  
Nombre receptor: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS  
Código postal del receptor: 99900  
Régimen fiscal receptor: General de Ley Personas Morales  
Uso CFDI: Construcciones.

Folio fiscal: 694B3FE7-F849-4543-9F83-F399CBB09DAE  
No. de serie del CSD: 00001000000509890332  
Código postal, fecha y hora de emisión: 47300 2024-08-26 10:29:10  
Efecto de comprobante: Ingreso  
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales  
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto		
01010101		1.00	H87	Pieza	212,226.491379	212,226.49		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Pago de estimación y finiquito por la cantidad de \$246182.73 de la obra de ampliación de electrificación en Calle Rafael Cervantes y Lopez Velarde en el Municipio de Nochistlan De Mejia Zacatecas con el NO. de contrato NOCHIS/FONDOIII/2024/16				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	212,226.49	Tasa	16.00%	33,956.24
Número de pedimento	Número de cuenta predial									

Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 212,226.49  
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 33,956.24  
Total \$ 246,182.73

Sello digital del CFDI:

GOdee8MPmJ0m0FBc860H0Y6+2Yz0U1hnThc8W2bb2qOfD7Fug7Igmuch+2yPeOWilzDcNl8Xs13nEdfB7ji7d5G2jvVJ3ct16dZjYJttQyrBp0c+gvG8earDHntaF1j/o2y57V/NECZ1fwsER8Z8Lo9e8HZnDBHq0/EIBLU5rprFcM9gM6v+msyVLNoRwdCF9KPma9ZLR5UKCFG+ceA7JfAdmQKlqCGJrf/1/OIh7D5YUVRyQN2VjwlpXzISCadzB7jwfyrgn+yz1XMaCFFtQ6Ly+Au8bbGWa/2sEFG2AV5r9YTau7d9ErMYuWkudXErJbqgcb9RPb/k1waA==

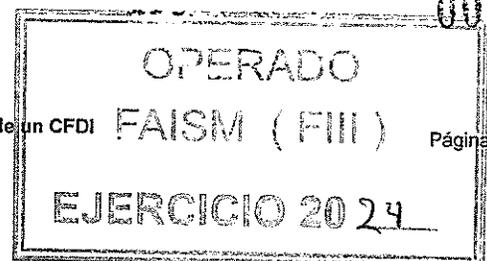
Sello digital del SAT:

GscJxvh/JfXfODJ4kH4epn3E30+NnyiUBTTjnWgnC0T2XVgUv+TMSRdiWoUNCeK6XwE1rS1KXf+GwppEWmydsF62zP9wuKdUcviHWeosJS2Dnr8rY9FrhGrm0T7IcYtXS4cagpWNOmYa7CuQdebQ4oJ4FKiblpdsdnGfLTIEUhw2h1yrRTaWQ3pWgRyIO1Mxngxl+VoN0aMNPSQFwDAGSJCHAD7hM/glaC2KionK8qPrJpSpF8TKV/GvBk/Mait4iHzZ4vrrl5odoWifbOEntopT3mCXOqS/OqMvj/h/iqbqTcEhxM08C78B8fGY1niGeU3CpS/FORSKJv6ANANCQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|694B3FE7-F849-4543-9F83-F399CBB09DAE|2024-08-26T10:29:48|SAT970701NN3|GOdee8MPmJ0m0FBc860H0Y6+2Yz0U1hnThc8W2bb2qOfD7Fug7Igmuch+2yPeOWilzDcNl8Xs13nEdfB7ji7d5G2jvVJ3ct16dZjYJttQyrBp0c+gvG8earDHntaF1j/o2y57V/NECZ1fwsER8Z8Lo9e8HZnDBHq0/EIBLU5rprFcM9gM6v+msyVLNoRwdCF9KPma9ZLR5UKCFG+ceA7JfAdmQKlqCGJrf/1/OIh7D5YUVRyQN2VjwlpXzISCadzB7jwfyrgn+yz1XMaCFFtQ6Ly+Au8bbGWa/2sEFG2AV5r9YTau7d9ErMYuWkudXErJbqgcb9RPb/k1waA==[00001000000705250068]|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-08-26 10:29:48  
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



0096

# ESTIMACION



NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

**1**

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL  
CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.8 KVA EN  
NOCHISTLAN DE MEJIA ZAGATECAS.  
NOCHISFONDO0001292416  
UBICACION: CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE  
PERIODO: JULIO - AGOSTO  
IMPORTE DE CONTRATO: \$246,182.73

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO	VOLÚMENES DE OBRA		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	Excavación para apertura de cepas, para incado de postes, incluye: herramientas, mano de obra, y lo necesario para su ejecución.	PZA	3	\$3,477.31
2	Suministro e incado de poste con estructura de baja tensión incluye: poste de concreto 9mts, alfileres 1C, bastidor 85, y abrazadera 185.	PZA	2	\$18,192.12
3	Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. Incluye: 2 cortacircuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apartarrayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2uh, 6kg alambre de cu, 4, perno dr, 3 varilla, montaje con grua, flejes, acarrees, mano de obra. Soldadura Fundente 3.	PZA	1	\$94,216.50
4	Suministro e instalación de retenida sencilla, incluye perno ancla, muerto canal protector de retenida y asistador 3R, y remates prefornados, cable de acero 3/8 4, guardacabo G1.	PZA	1	\$10,281.69
5	Suministro e instalación de retenida REA. Incluye 1 poste PC 9-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate prefornado acero 5 pzas, perno ancla IPA 1 pr, cabo G1, muerto canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1 pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepa y aptonado.	PZA	1	\$36,226.63
6	Suministro e instalación de cable neutranal 2(1/0)+1(2), incluye: material, mano de obra e instalación, desperdicios.	M	70	\$352.65
SUB TOTAL				\$212,226.49

ING. JUAN RAFAEL PÉREZ OLIVA  
PODERADO LEGAL

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
SUPERVISOR

OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024

0097



Higinio Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel.378 708 0587  
 Yahualica de Gonzales Gallo, Jal. cymejr@hotmail.co  
**P.M. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1**

NOMBRE DE LA OBRA:	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2024/16
UBICACIÓN:	CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE
PERIODO:	JULIO - AGOSTO
IMPORTE DE CONTRATO:	\$246,182.73

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
	<b>1,2,3,4,5,6</b>	\$212,226.49

HISTORIAL	
ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$246,182.73
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$212,226.49
IVA	\$33,956.24
TOTAL	\$246,182.73
(-130% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$246,182.73
5 AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$246,182.73

*(Signature)*  
 ING. JANE RAFAEL PEREZ OLIVA  
 APODERADO LEGAL

*(Signature)*  
 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
 SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL

0098

OPERADO  
 FAISM ( FIII )  
 EJERCICIO 20 24



# MEMORIA FOTOGRAFICA

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.	CONTRATO. <b>NOCHIS/FONDOIII/2024/16</b>	MONTO <b>\$246,182.73</b>	CONTRATISTA: MUNICIPIO: <b>NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</b>	LOCALIDAD: <b>NOCHISTLAN, ZAC.</b>	PROGRAMA <b>FONDO III</b>
					
<b>ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA</b>					
EST. No. <b>1</b>	FECHA DE ESTIMACION: <b>10/07/2024</b>	HOJA: <b>1</b>			
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 02/07/2024					
FECHA DE TERMINO 02/08/2024					

**DESCRIPCION DE CONCEPTO:**

1 Excavación para apertura de cepas, para incado de postes, incluye: herramientas, mano de obra, y lo necesario para su ejecución.



OPERADO  
 FAISM ( FIII )  
 EJERCICIO 2024

  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
 APODERADO LEGAL.

  
 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
 SUPERVISOR DE OBRA.

0100

# GENERADORES

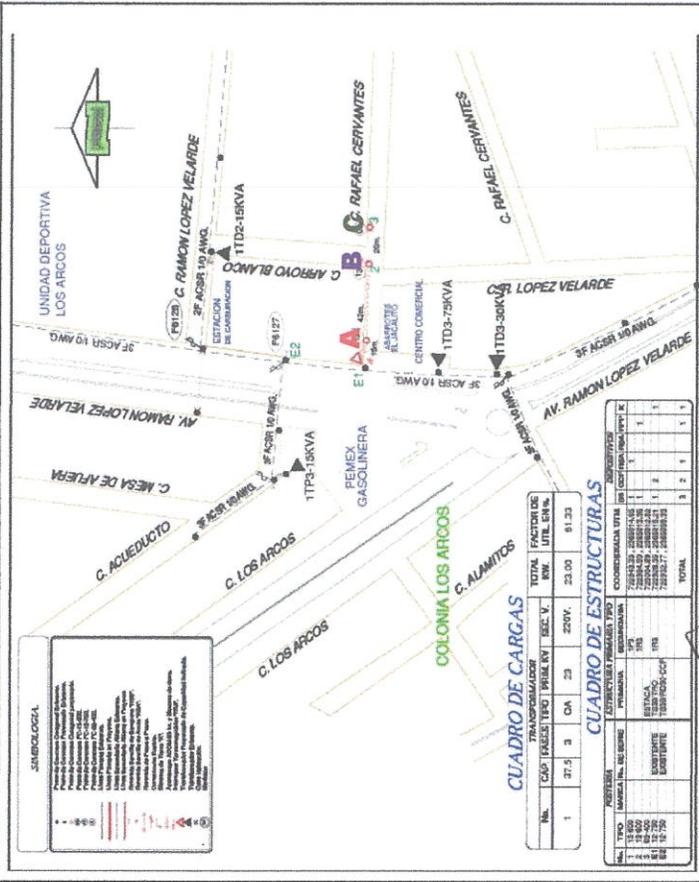
<b>CONTRATISTA:</b>		<b>PROGRAMA</b>	
<b>MUNICIPIO:</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</b>		<b>NOCHISTLAN, ZAC.</b>	
<b>EST. No. 1</b>		<b>FECHA DE ESTIMACION: 10/07/2024</b>	
<b>PERIODO DE: 2</b>		<b>HOJA: 2</b>	
<b>JUL-AGO</b>		<b>DE: 2</b>	

<b>CONTRATO:</b>		<b>MONTO</b>	
<b>NOCHIS/FONDOIII/2024/16</b>		<b>\$246,182.73</b>	
<b>ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA</b>			
			
<b>FECHA DE CONTRATO :</b>			
FECHA DE INICIO: 02/07/2024			
FECHA DE TERMINO 02/08/2024			

**DESCRIPCION DE CONCEPTO:**

2 Suministro e Incaido de poste con estructura de baja tension incluye: poste de concreto 9mts, aisladores 1C, bastidor B3, y Abrazadera 1BS.

EJE	LOCALIZAC	TRAMO	CANTIDAD	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
A			1				PZA	1.00
B			1				PZA	1.00
							PZA	2.00



**OPERADO**  
**FAISM (FII)**

**EJERCICIO 2024**

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA  
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
APODERADO LEGAL.

0101

# MEMORIA FOTOGRAFICA

<b>CONTRATO.</b>		<b>CONTRATISTA:</b>		<b>PROGRAMA</b>	
NOCHIS/FONDOIII/2024/16		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
MONTO		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
\$246,182.73		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 10/07/2024	
ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA		HOJA: 2		PERIODO DE: JUL-AGO	
FECHA DE INICIO: 02/07/2024		FECHA DE TERMINO: 02/08/2024		DE: 2	
FECHA DE TERMINO: 02/08/2024		<b>DESCRIPCION DE CONCEPTO:</b>			
2		Suministro e incado de poste con estructura de baja tensión incluye: poste de concreto 8mts, aisladores 1C, bastidor B3, y Abrazadera 1BS.			



OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
APODERADO LEGAL.

# GENERADORES

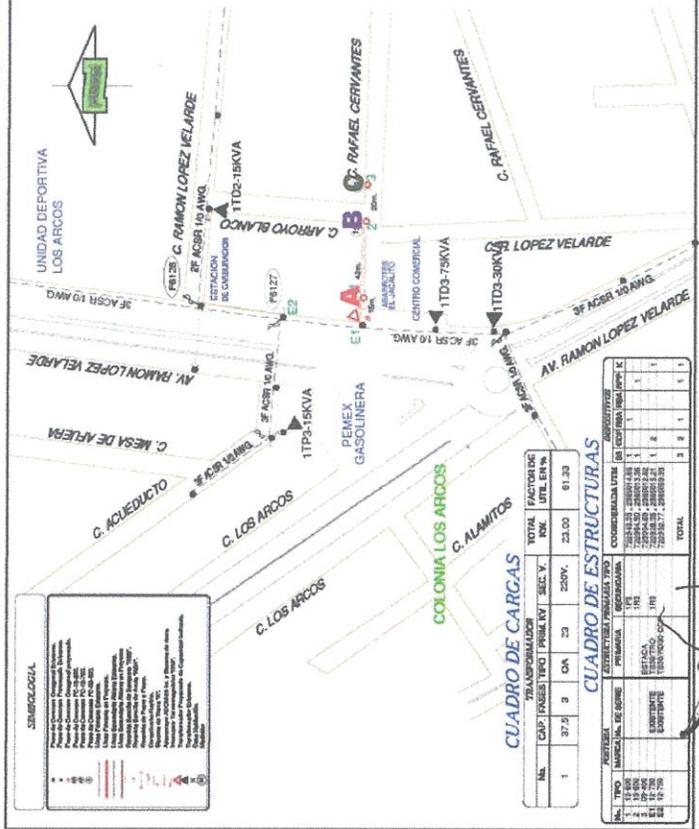
<b>CONTRATISTA:</b>		<b>PROGRAMA</b>	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:		
<b>NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</b>		<b>NOCHISTLAN, ZAC.</b>	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	PERIODO DE:
<b>1</b>	10/07/2024	3	JUL-AGO
		<b>FONDO III</b>	

<b>AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.</b>	<b>CONTRATO:</b>	<b>MONTO</b>
	<b>NOCHIS/FONDOIII/2024/16</b>	<b>\$246,182.73</b>
		
<b>ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA</b>		
<b>FECHA DE CONTRATO :</b>		
02/07/2024		
<b>FECHA DE TERMINO</b>		
02/08/2024		

**DESCRIPCION DE CONCEPTO:**

3 Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. Incluye: 2 cortacircuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apartarrayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2uh, 6kg alambre de cu. 4, pemo dr, 3 varilla, montaje con grua, fletes, acarreo, mano de obra. Soldadura Fundente 3.

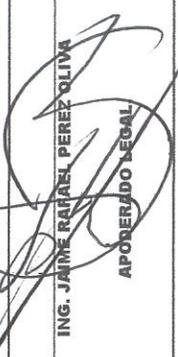
LOCALIZAC		CANTIDAD	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
EJE	TRAMO						
A		1				PZA	1.00
						PZA	1.00



**OPERADO**

**FAISM (FI)**

**EJERCICIO 2024**

  
**ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**  
**APODERADO LEGAL**

  
**ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO**  
**SUPERVISOR DE OBRA.**

  
**ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**  
**DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

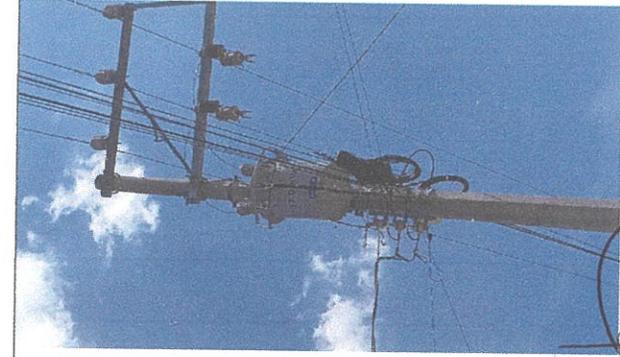
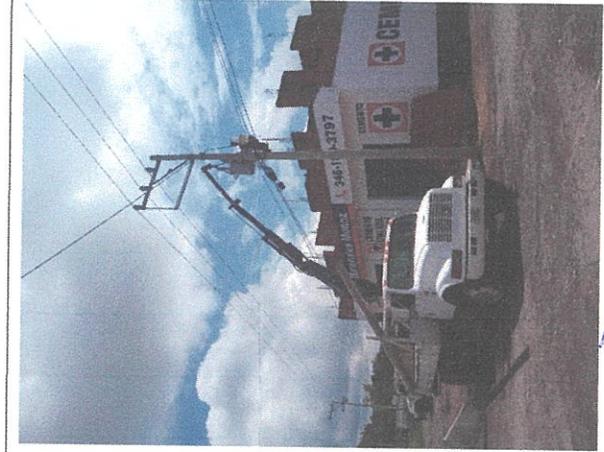
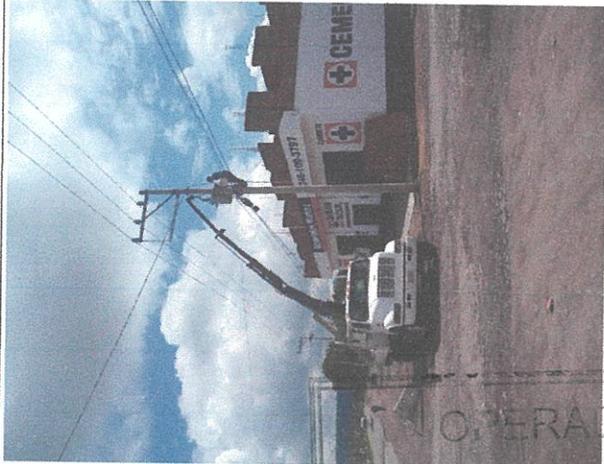
0103

# MEMORIA FOTOGRAFICA

<b>CONTRATO.</b>		<b>CONTRATISTA:</b>		<b>PROGRAMA</b>	
NOCHIS/FONDOIII/2024/16		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/16		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG.		NOCHISTLAN, ZAG.	
<b>ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA</b>		EST. No.		HOJA:	
		1		3	
<b>FECHA DE CONTRATO :</b>		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:	
02/07/2024		10/07/2024		JUL-AGO	
<b>FECHA DE TERMINO</b> 02/08/2024		MONTO		DE:3	
02/08/2024		\$246,182.73		FONDO III	

**DESCRIPCION DE CONCEPTO:**

3 Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. incluye: 2 cortacircuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apartarrayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2uh, 6kg alambre de cu, 4, perno dr, 3 varilla, montaje con grua, fletes, acarreo, mano de obra. Soldadura Fundente 3.



OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
APODERADO LEGAL.

0104

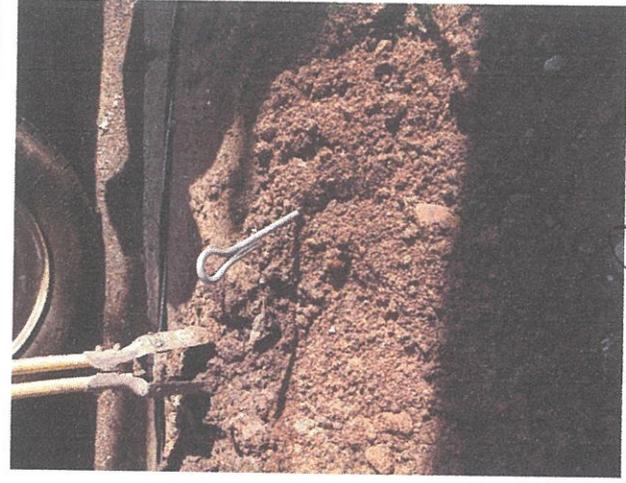


# MEMORIA FOTOGRAFICA

<b>AMPLIACION DE ELECTRICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.</b>	<b>CONTRATO.</b>	<b>NOCHIS/FONDOIII/2024/16</b>	<b>MONTO</b>	<b>PROGRAMA</b>
			<b>\$246,182.73</b>	
<b>ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA</b>				<b>FONDO III</b>
<b>FECHA DE CONTRATO :</b>	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	
FECHA DE INICIO: 02/07/2024	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.		
FECHA DE TERMINO 02/08/2024	<b>EST. No.</b>	<b>FECHA DE ESTIMACION:</b>	<b>HOJA:</b>	<b>PERIODO DE:</b>
	<b>1</b>	10/07/2024		4 JUL-AGO

**DESCRIPCION DE CONCEPTO:**

4 Suministro e instalación de retenida sencilla, incluye perno ancla, muerto canal protector de retenida y aislador 3R, y remates preformados, cable de acero 3/8 4. guardacabo G1



OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 20 24

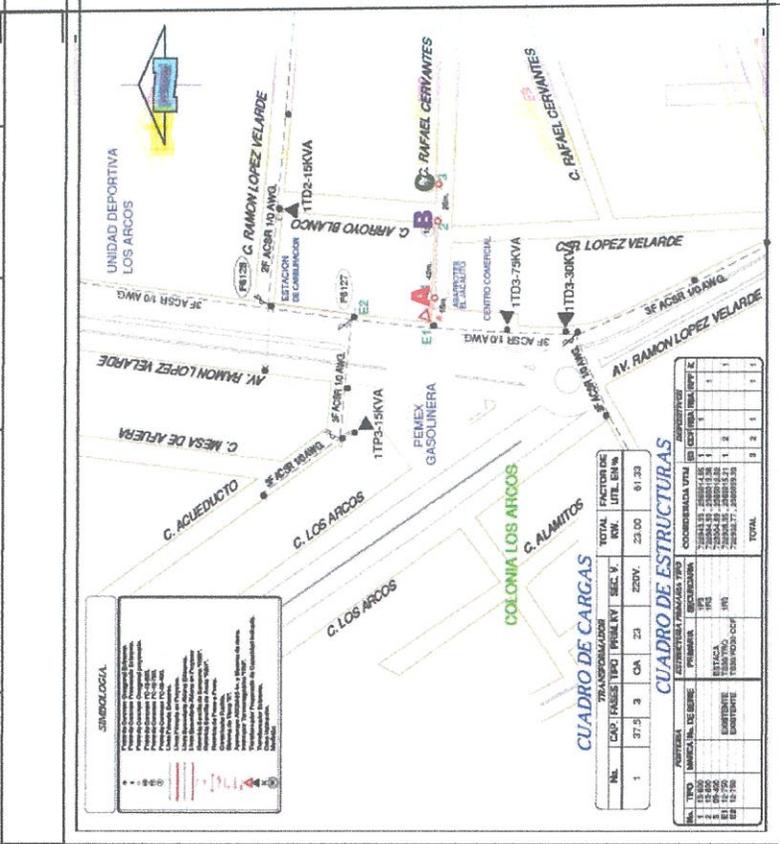
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
PROVEENDO LEGAL.

# GENERADORES

<b>CONTRATISTA:</b>		<b>PROGRAMA</b>	
<b>MUNICIPIO:</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</b>		<b>NOCHISTLAN, ZAC.</b>	
<b>EST. No.</b>	<b>FECHA DE ESTIMACION:</b>	<b>HOJA:</b>	<b>PERIODO DE:</b>
<b>1</b>	10/07/2024	5	<b>JUL-AGO</b>
		<b>DE:5</b>	

<b>AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.6 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.</b>	<b>CONTRATO.</b>	<b>MONTO</b>
	<b>NOCHIS/FONDOIII/2024/16</b>	<b>\$246,182.73</b>
<b>ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA</b>		
		
<b>DESCRIPCION DE CONCEPTO:</b>		
Suministro e instalacion de retenida REA. Incluye 1 poste PC 9-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate preformado acero 5 pzas, perno ancia IPA 1 pz, cabo G1, muiro canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepa y apizonado.		



LOCALIZAC	EJE	TRAMO	CANTIDAD	ANCHO PROMEDIO	ALTEZA PROMEDIO	AREA	MEDIDA	TOTAL
C			1				PZA	1
							PZA	0
								1

<b>ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA</b> DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	<b>ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO</b> SUPERVISOR DE OBRA.
<b>ING. DANIE RAFAEL PEREZ OLIVA</b> APODERADO LEGAL	

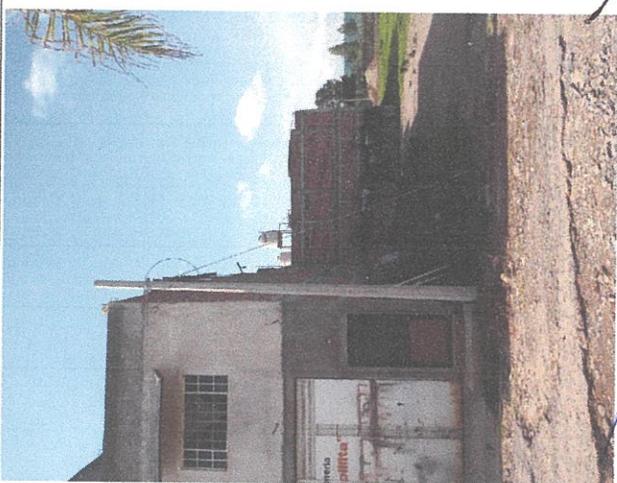
0107

# MEMORIA FOTOGRAFICA

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.	CONTRATO. <b>NOCHIS/FONDOIII/2024/16</b>	MONTO <b>\$246,182.73</b>	CONTRATISTA: <b>NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</b>		LOCALIDAD: <b>NOCHISTLAN, ZAC.</b>	PROGRAMA <b>FONDO III</b>
	EST. No. <b>1</b>	FECHA DE ESTIMACION: <b>10/07/2024</b>	HOJA: <b>5</b>	PERIODO DE: <b>DE:5</b>	JUL-AGO	

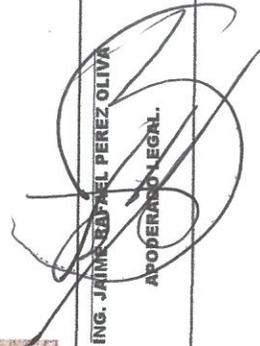
### DESCRIPCION DE CONCEPTO:

5 Suministro e instalacion de retenida REA. Incluye 1 poste PC 9-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate preformado acero 5 pzas, perno ancla IPA 1 pz, cabo G1, muero canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1 pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepa y apizonado.



OPERADO  
 FAISM (FIII)  
 EJERCICIO 20 24

  
**ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO**  
 SUPERVISOR DE OBRA.

  
**ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA**  
 APODERADO LEGAL.



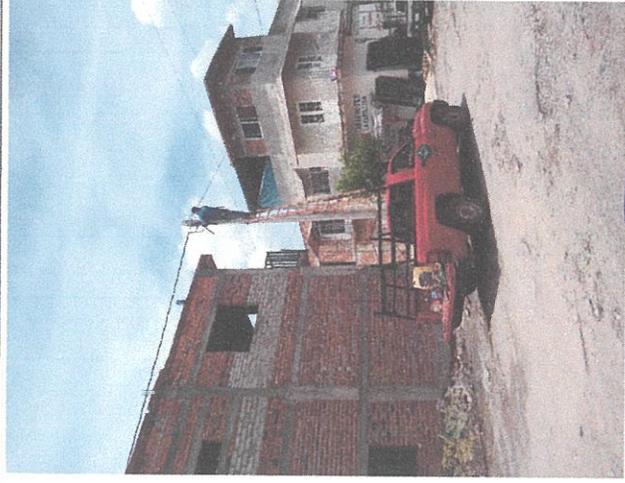
# MEMORIA FOTOGRAFICA

<b>AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.</b>	<b>CONTRATO.</b>	<b>NOCHIS/FONDOIII/2024/16</b>	<b>MONTO</b>	<b>\$246,182.73</b>	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>PROGRAMA</b>
					<b>MUNICIPIO:</b>	<b>FONDO III</b>
<b>ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA</b>					<b>NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.</b>	<b>NOCHISTLAN, ZAC.</b>
					<b>EST. No. 1</b>	<b>FECHA DE ESTIMACION: 10/07/2024</b>
					<b>HOJA: 6</b>	<b>PERIODO DE: JUL-AGO</b>
						<b>DE:6</b>



**DESCRIPCION DE CONCEPTO:**

6 Suministro e instalación de cable neutroanel 2(1/0)+1(2), incluye: material, mano de obra e instalación, desperdicios.



**OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 20 24**

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO  
SUPERVISOR DE OBRA.

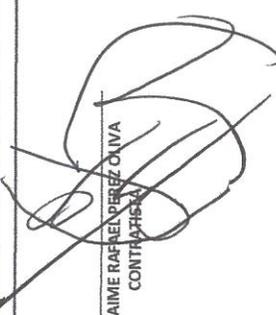
ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA  
APODERADO LEGAL.

# CONCENTRADO DE ESTIMACIONES



**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.**  
 NOCHIS/FOND03/2024/16  
**CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE**  
**JULIO - AGOSTO**  
**\$246,182.73**

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO	CONTRATO			ESTIMACION 1			ESTIMACION 2		
		UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
1	Excavación para apertura de copas, para incado de postes, incluye: herramientas, mano de obra, y lo necesario para su ejecución.	PZA	3	\$3,477.31	PZA	3	\$3,477.31	PZA	3	\$3,477.31
2	Suministro e incado de poste con estructura de baja tensión incluye: poste de concreto 8mts, aisladores 1C, bastidor B3, y Abrazadera 1B5.	PZA	2	\$18,192.12	PZA	2	\$18,192.12	PZA	2	\$18,192.12
3	Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. Incluye: 2 cortacircuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apararayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2uh, 6kg alambre de cu, 4, perno dr, 3 varilla, montaje con grua, filetes, acanecos, mano de obra, Soldadura Fundente 3.	PZA	1	\$94,216.50	PZA	1	\$94,216.50	PZA	1	\$94,216.50
4	Suministro e instalación de retenida sencilla, incluye perno ancla, muerlo canal protector de retenida y aislador 3R, y remates preformados, cable de acero 3/8 4, guardiacabo G1	PZA	1	\$10,281.69	PZA	1	\$10,281.69	PZA	1	\$10,281.69
5	Suministro e instalación de retenida REA. Incluye 1 poste PC 8-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate preformado acero 5 pzas, perno ancla IPA 1 pz, cabo G1, muerlo canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepa y apizonado.	PZA	1	\$36,226.63	PZA	1	\$36,226.63	PZA	1	\$36,226.63
6	Suministro e instalación de cable neutranal 2(10)+1(2), incluye: material, mano de obra e instalación, desperdicios.	M	70	\$352.65	M	70	\$352.65	M	70	\$352.65
		<b>IMPORTE</b>		<b>\$212,226.49</b>	<b>IMPORTE</b>		<b>\$212,226.49</b>	<b>IMPORTE</b>		<b>\$ 212,226.49</b>
		<b>IVA</b>		<b>\$33,966.24</b>	<b>IVA</b>		<b>\$33,966.24</b>	<b>IVA</b>		<b>\$ 33,966.24</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$246,182.73</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$246,182.73</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 246,182.73</b>

  
**ING. JAIME RAFAEL PEREZ OJEDA**  
**CONTRATISTA**

**OPERADO**  
**FAISM ( FIII )**  
**EJERCICIO 2024**

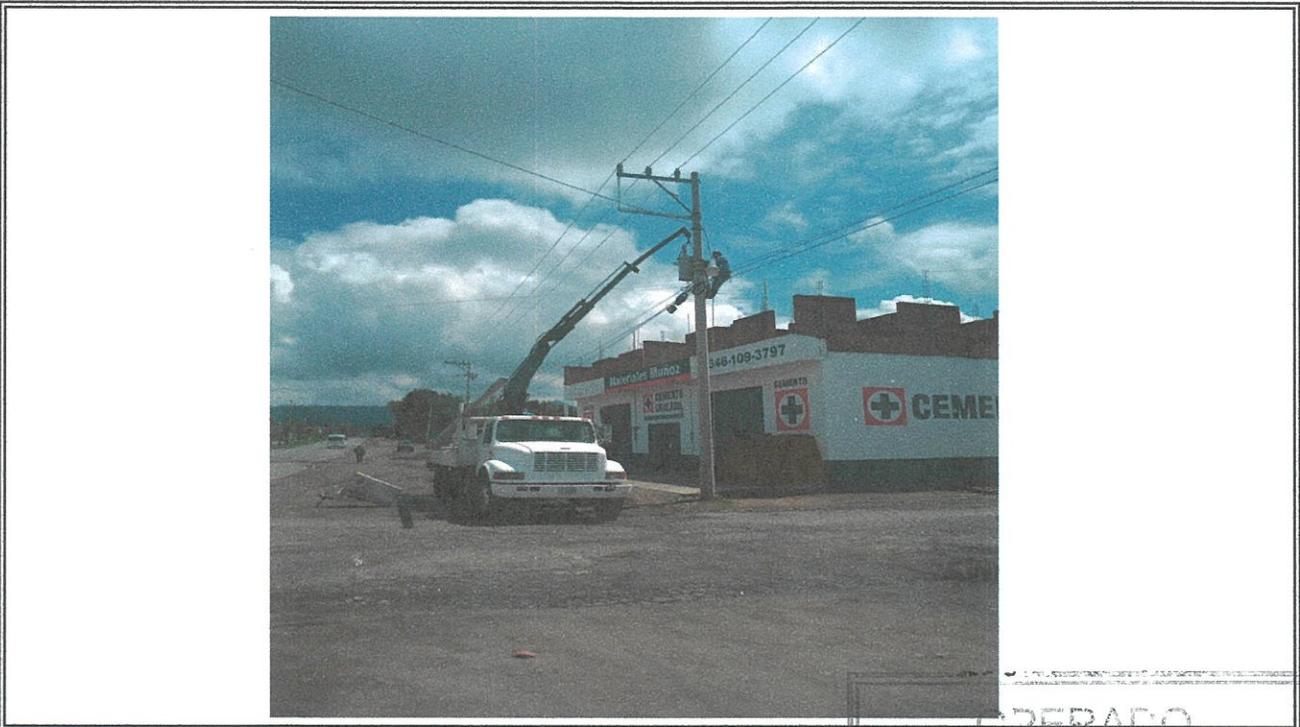
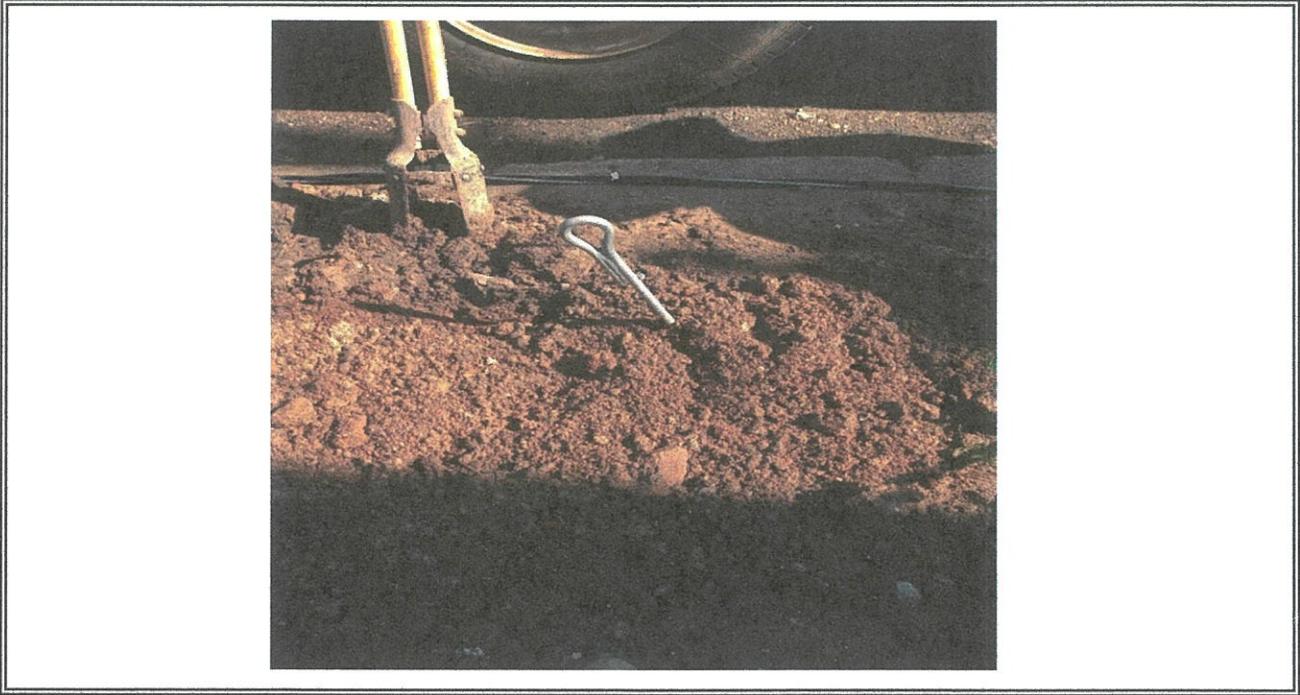
0111





MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EB CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE  
CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

NOCHISTLAN DE MEJIA

02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024

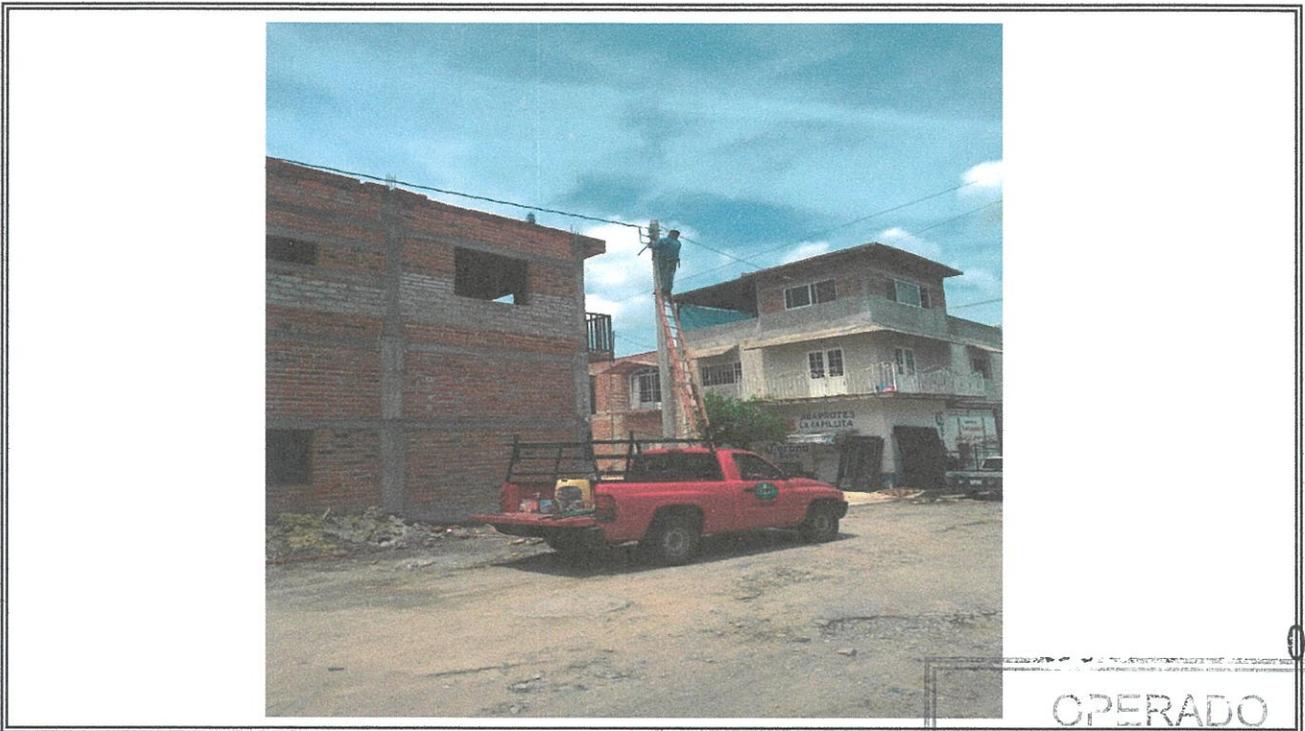
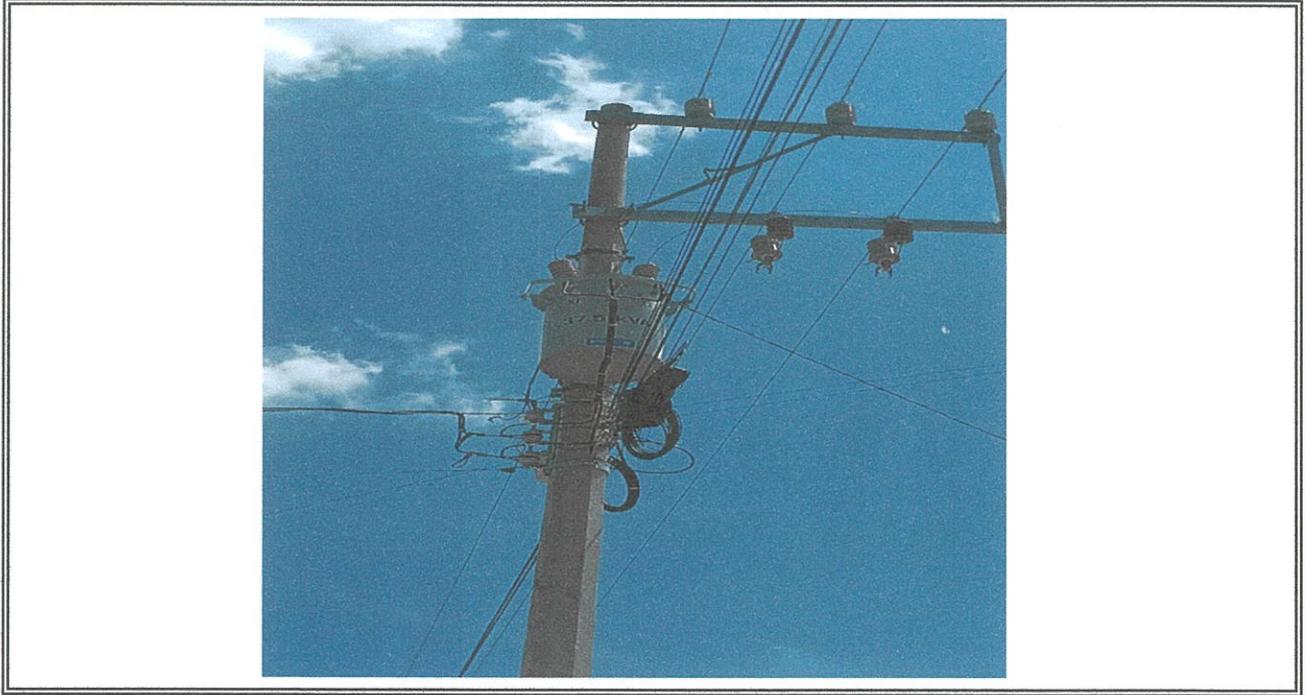
05 DE JULIO DE 2024

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

100.00%

OPERADO  
EJERCICIO 2024  
0113

INFORME FOTOGRÁFICO



0114

OPERADO

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EB CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE  
CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

NOCHISTLAN DE MEJIA

02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024

05 DE JULIO DE 2024

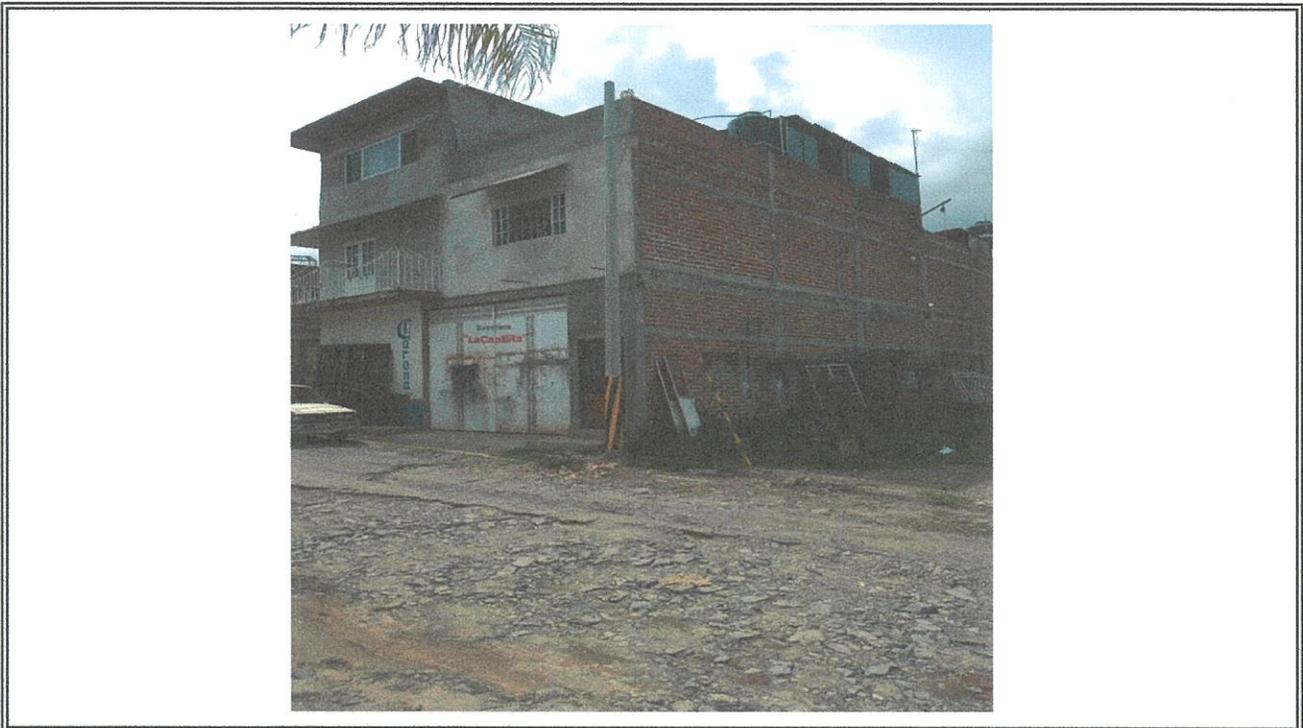
EJERCICIO 2024

OBRA:  
LOCALIDAD:  
PERIODO DE EJECUCIÓN:  
FECHA  
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

100.00%



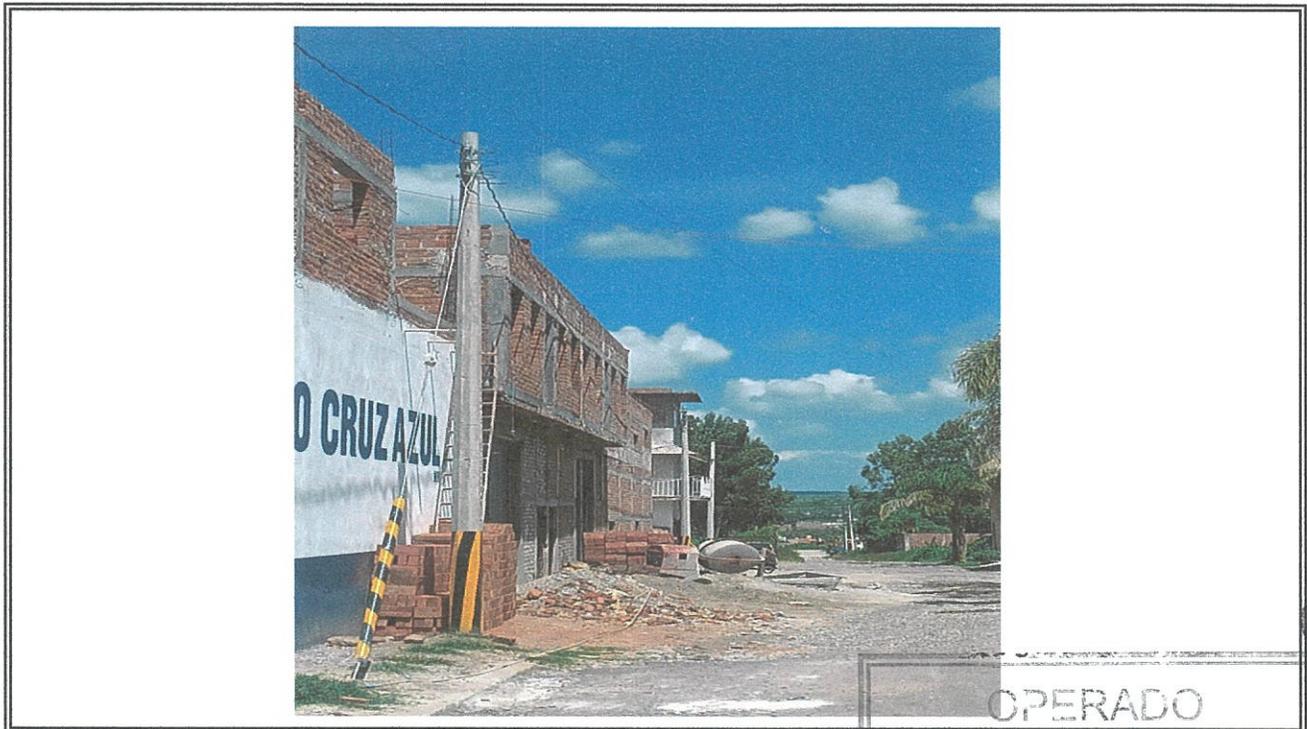
INFORME FOTOGRÁFICO



OBRA: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EB CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ-VELARDE  
CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS  
LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA  
PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024  
FECHA: 05 DE JULIO DE 2024  
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 100.00%

011  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024

**INFORME FOTOGRÁFICO**



0116

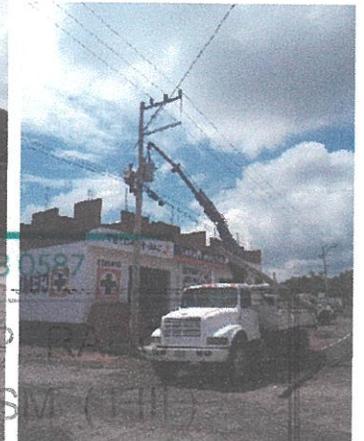
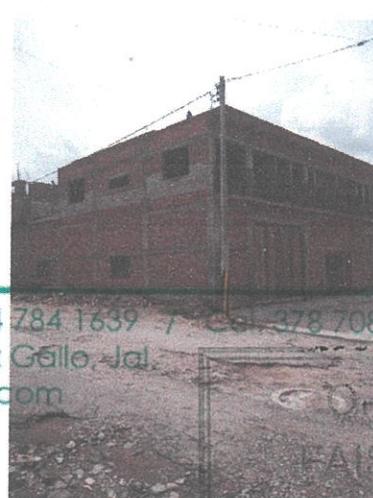
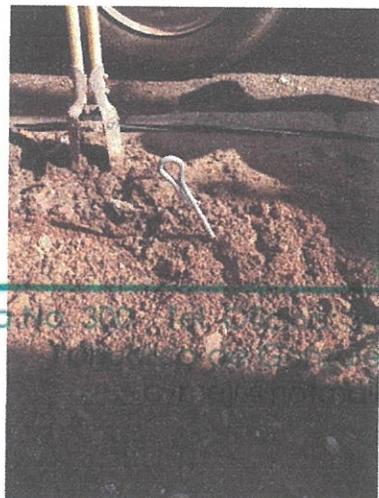
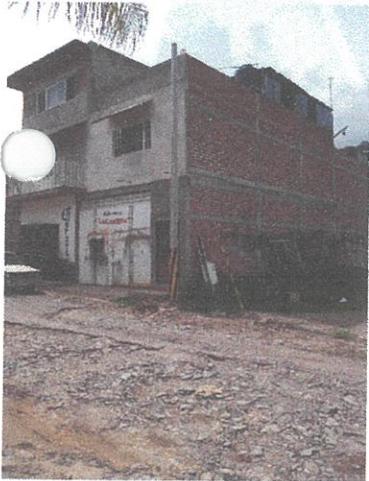
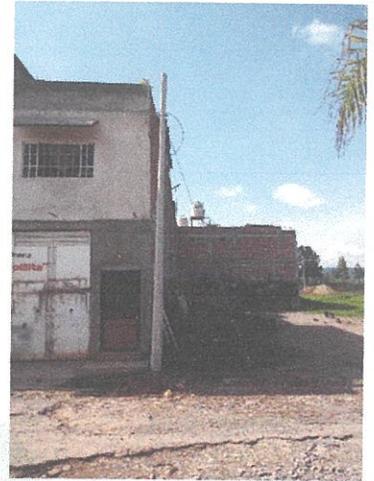
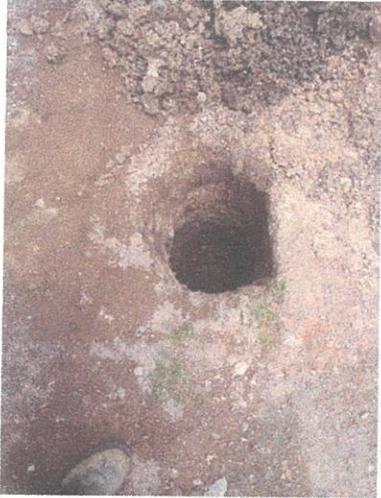
OPERADO  
FAOM (FAL)  
EJERCICIO 2024

OBRA: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EB CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE  
CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS  
LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA  
PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024  
FECHA: 05 DE JULIO DE 2024  
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 100.00%



# P.M. Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V.

## REPORTE FOTOGRAFICO



Higüero Ruvalecaba No. 303 Tel. 01 784 784 1639 / Cel. 378 708 0587  
Calle 10 de Mayo y Calle 10 de Mayo, Jalisco  
www.gymec.com



**ACTA DE TERMINO DE OBRA**

**NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS."**

Siendo la 15:00 horas del día 10 de julio del 2024, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el ing. Jaime Rafael Pérez Oliva representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el ing. José Francisco Cajero Delgadillo supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

**PRIMERO.** - El intendente de obra, se encargó de la obra "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS".

**SEGUNDO.** - La obra se inició el 02 de julio del 2024 y culmino el 10 de julio del 2024, con 09 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

**TERCERO.** - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

**CUARTO.** - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

Higino Ruvalcaba No. 300 Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel. 378 798 0587

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

Carretera de Gonzalez Gallo, Jalisco  
cymejr@hotmail.com

CONTRATISTA

ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

0118





**SOFIMEX**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2954643
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3946454

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

GUADALAJARA JALISCO, A 2 DE JULIO DE 2024

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$24,618.27	\$24,618.27	PESOS	3	1
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$24,618.27 (\*\*VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.\*\*)

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE HIGINIO RUVALCABA No. 300 COL. LA PRESA EN YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO, C.P. 47300; LA CANTIDAD DE \$24,618.27 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 75/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/16, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$246,182.73 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTES EN: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB-ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL SUS TITULARES LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA BUENA CALIDAD Y LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER EN LA OBRA MENCIONADA DURANTE LOS 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS; D).- EN EL CASO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHITLAN DE MEJIA ZACATECAS; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 INCISO b, . DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 282 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. \*\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024  
0119

**FIRMA**

COVARRUBIAS PEREZ JANETH  
GERENTE DE OFICINA

**SELLO DIGITAL**

egQ8wurrq3RWPvniTwLvasTA1t98VvxCKs0RjDwQTVKzMzBRMSE/pG9YCUi5eZAT/Y6YWhMk82cD2TXuunJxaQMibjYUg2fCjvTOKGV7Fgm5D7XyyHU/Oer22JznONxV32ndI898m5paIP0zQhGpWdVzOJ0jyh0=

COVARRUBIAS PEREZ JANETH



**SOFIMEX®**

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA  
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL  
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:

2954643

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602954643YKUI8Y

Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra aunque menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

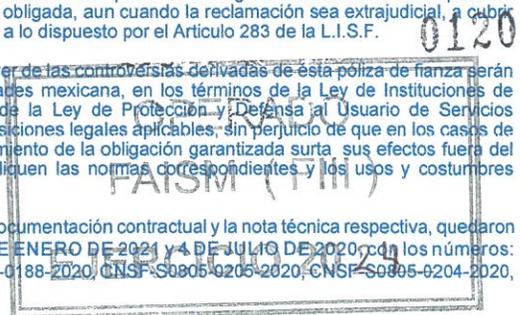
18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.





**ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS**

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/16 RELATIVO A  
CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION  
EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION  
37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS."**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 10 DE JULIO CELEBRADO CON ESA  
DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$246,182.73

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE

FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 02 DE AGOSTO DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/16

PROGRAMA: FISDMF 2024

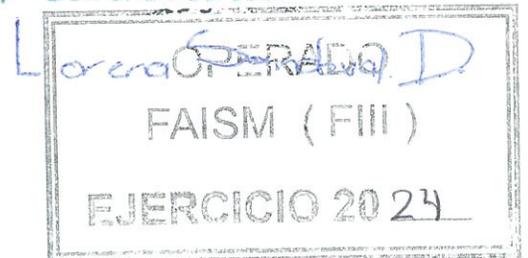
CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

Higinio Ruvalcaba No. 300 **REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS** Tel. Oficina: 344 784 1637 / Cel. 378 708 0587

Yahualica de Gonzalez Gallo, Jal.  
cymejr@hotmail.com



0121



# P.M. Construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V.

## ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/16 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS."

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 10 DE JULIO CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$246,182.73

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE

FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 02 DE AGOSTO DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/16

PROGRAMA: FISDMF 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

CONTRATISTA  
  
 ING. JAIME RAFAEL PEREZ OLIVA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Higino Ruvalcaba No. 300 / Tel. Oficina: 344 784 1639 / Cel. 308 708 0587  
 Ing. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA  
 Municipalidad de Gonzalez Gallo, Jal.  
 cymejr@hotmail.com

0122



# FINIQUITO



## FINIQUITO

AMPLIACION DE ELECTRICACION EN CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUB ESTACION 37.8 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

NO. DE CONTRATO: NOCHISFOND003/2024/18  
 UBICACION: CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE  
 PERIODO: JULIO - AGOSTO  
 IMPORTE DE CONTRATO: \$246,182.73

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	P.U.	IMPORTE	VOLUMENES DE OBRA					
						REAL EJECUTADO	P.U.	IMPORTE	POR EJECUTAR	P.U.	IMPORTE
1	Excavación para apertura de cepas, para incado de postes, incluye: herramientas, mano de obra, y lo necesario para su ejecución.	PZA	3	\$ 3,477.31	\$ 10,431.93	3	\$ 3,477.31	\$ 10,431.93	0.00	\$ 3,477.31	\$ 0.00
2	Suministro e incado de poste con estructura de baja tensión incluye: poste de concreto 3mts, aisladores 1C, bastidor B3, y Abrazadera 1B5.	PZA	2	\$ 18,192.12	\$ 36,384.24	2	\$ 18,192.12	\$ 36,384.24	0.00	\$ 18,192.12	\$ 0.00
3	Suministro e instalación de Transformador D137.5 22860 240/120. Incluye: 2 conaracuito, 2 conector estribo, 2 conector perico, 2 fusibles, 2 apartarrayos, 2 soporte cv1, 2 abrazadera 2 pzas 2uh, 6kg alambre de cu, 4, perno dr, 3 varilla, montaje con grúa, lletes, acarreo, mano de obra. Soldadura Fundente 3.	PZA	1	\$ 94,216.50	\$ 94,216.50	1.00	\$ 94,216.50	\$ 94,216.50	0.00	\$ 94,216.50	\$ 0.00
4	Suministro e instalación de retenida sencilla. Incluye perno ancla, muerto canal protector de retenida y aislador 3R, y remates prefornados, cable de acero 3/8 4. guardacabo G1	PZA	1	\$ 10,281.69	\$ 10,281.69	1.00	\$ 10,281.69	\$ 10,281.69	0.00	\$ 10,281.69	\$ 0.00
5	Suministro e instalación de retenida REA. Incluye 1 poste PC 9-400, 30mts. Cable acero 3/8, remate prefornado acero 5 pzas, perno ancla IPA 1 pz, cabo G1, muero canal, arandela 2 pza, protector para retenida 1pza. Mano de obra personal, grua de 3 toneladas, apertura de 2 cepas y apizonado.	PZA	1	\$ 36,226.63	\$ 36,226.63	1.00	\$ 36,226.63	\$ 36,226.63	0.00	\$ 36,226.63	\$ 0.00
6	Suministro e instalación de cable neutranel 2(170)112), incluye: material, mano de obra e instalación, desperdicios.	M	70	\$ 352.65	\$ 24,685.50	70.00	\$ 352.65	\$ 24,685.50	0.00	\$ 352.65	\$ 0.00
				SUB TOTAL	\$ 212,226.49		\$ 212,226.49		SUB TOTAL	\$ 212,226.49	
				IVA	\$ 33,956.24		\$ 33,956.24		IVA	\$ 33,956.24	
				TOTAL	\$ 246,182.73		\$ 246,182.73		TOTAL	\$ 246,182.73	

ING. JOSÉ FRANCISCO CALERO DELGADILLO  
 SUPERVISOR

OPERADO  
 FAISM (FIII)  
 EJERCICIO 2024

0123

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
MUNICIPAL

Ejercicio 2024

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:  
02 DE AGOSTO 2024

DATOS GENERALES:

FONDO:	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.	NO. DE PROYECTO:	405002
ESTADO:	032 Zacatecas	PROGRAMA:	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONOS POBRES
MUNICIPIO:	034: Nochistlán de Mejía	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:	
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN		<u>AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPES VELARDE CON SUBESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS</u>
METAS CUMPLIDAS:			
FECHA REAL INICIO:		02 JULIO 2024	
FECHA REAL TERMINACION:		02 AGOSTO 2024	

Jose Juan Pérez

Lozano Sandoval Duran

Cosías Pérez Merced

*Miguel Ángel*  
Firmar al calce



**ESTRUCTURA FINANCIERA:**

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$246,182.73	\$246,182.73	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$246,182.73	\$246,182.73	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC ( ) AM ( ) AD ( ) M( ) EQ( )

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **02 DE AGOSTO DEL 2024**

los **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA** DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **LIC. ARMANDO AGUIRRE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Jose Juan Pérez

Sandra Duan  
Lorena  
César Pérez Mercado

*Miguel M. V...*  
Firmar al calce



POR EL MUNICIPIO  
ENTREGAN:

Manuel Jimenez

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Lorena Sandoval D.

Jose Juan Pérez

TESTIGOS:

miyale ruz orz

César Pérez Mérida



## ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **02 de agosto de 2024**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOHIS/FONDOIII/2024/15** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A. DE C.V.**

### ANTECEDENTES

Con fecha **02 de julio de 2024** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2024/16** para llevar a cabo los trabajos de obra **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPES VELARDE CON SUBESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **02 julio de 2024** y la fecha de terminación real el día **10 de julio del 2024**.

Quedando un monto total contratado de **\$246,182.73** (doscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 73/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**UNA**) estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total **\$246,182.73** (doscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 73/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPES VELARDE CON SUBESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

Operado: FONDO III



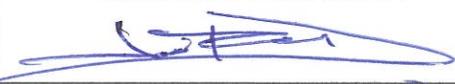
0127

**RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS**

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	27 DE AGOSTO 2024	\$246,182.73	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	 PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A. DE C.V.



0128

**RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS**

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	28 DE AGOSTO 2024	\$246,182.73	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A. DE C.V.



0129

**RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS**

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	02 DE SEPTIEMBRE 2024	\$246,182.73	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	PM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A. DE C.V.

